REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

30ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

Y EL SEÑOR SENADOR CONTADOR ECONOMISTA ALBERTO COURIEL
(Tercer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 557

2) Asistencia..... 558

3) Asuntos entrados..... 558

4) Proyectos presentados..... 559

- Varios señores Senadores presentan un proyecto de resolución por el cual se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania y otro entre la República Oriental del Uruguay y la República de Irlanda.

5) Pedidos de informes..... 560

- La señora Senadora Arismendi solicita se curse un pedido de informes al Directorio del Banco de Previsión Social y al INAME relacionado con la situación de los discapacitados.

- El señor Senador Mujica solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Banco Central del Uruguay relacionado con el Grupo Peirano o "Grupo Velox - Peirano".

- El señor Senador Heber solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura relacionado con las actividades del SODRE.

- Oportunamente fueron tramitados.

6) Solicitud de licencia..... 562

- La formula el señor Senador Fernández Huidobro.

- Concedida.

7) Irregularidades en el traspaso de fondos de varios organismos públicos..... 562

- Manifestaciones del señor Senador Fernández Huidobro.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura, de Defensa Nacional, al Canal 5 Tveo, al SODRE, al Banco de Seguros del Estado, a ANTEL, a la Contaduría y a la Tesorería General de la Nación y al Tribunal de Cuentas.

8) Visitantes italianos dispuestos a realizar inversiones en nuestro país..... 563

- Manifestaciones del señor Senador Virgili.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Sede del MERCOSUR.

9) Incremento en el precio del fuel-oil..... 564

- Manifestaciones del señor Senador Larrañaga.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resolvió enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al señor Presidente de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería, al Directorio de ANCAP y a la Cámara de Industrias del Uruguay.

10 y 12) Miguel Angel Píriz. Pensión graciable. 565 y 569

- Proyecto de ley por el que se le concede una pensión graciable.

- Por moción del señor Senador Riesgo se procederá a tomar la votación correspondiente.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

11) Préstamos en moneda extranjera otorgados antes del 30 de junio de 2002..... 566

- Proyecto de ley por el que se establecen determinadas exoneraciones impositivas a sus intereses.

- Por moción del señor Senador Brause, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13) Congreso del Partido Socialista..... 570

- Manifestaciones del señor Senador Herrera.

- Intervención de varios señores Senadores.

14 y 16) Violenta perturbación del hogar..... 573 y 585

- Proyecto de ley por el que se incorpora un artículo al Código Penal relativo a la "Violenta Perturbación del Hogar".

- En consideración.

- Por moción del señor Senador Millor, el Senado resuelve incluir este tema en el Orden del Día de la sesión extraordinaria a celebrarse el próximo miércoles 23 de los corrientes.

15) Situación de los ciudadanos uruguayos que viajan a España..... 585

- Por moción del señor Senador Garat, el Senado resuelve trasladar este tema para la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

17) Salida del Buque "Capitan Miranda"..... 591

- Por moción del señor Senador Singer, el Senado resuelve incluir ese tema en primer término del Orden del Día de la sesión prevista para el miércoles 16 de los corrientes.

18) Sesión extraordinaria..... 592

- Por moción del señor Senador Millor el Senado resuelve realizar sesión extraordinaria el próximo 23 de los corrientes.

19) Se levanta la sesión..... 593

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de junio de 2003.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 15 de julio, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se incorpora un artículo al Código Penal relativo a la "Perturbación Violenta del Hogar".
Carp. Nº 944/02 - Rep. Nº 629/03 y Anexo I

2º) Exposición de treinta minutos de la señora Senadora Mª Julia Pou sobre "Bases para alcanzar un Uruguay desarrollado, productivo e innovador".
Carp. Nº 1113/03

3º) Exposición del señor Senador Carlos M. Garat, relacionada con la situación de los ciudadanos uruguayos que viajan a España.
Carp. Nº 1107/03

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) por el que se modifica el artículo 6º de la Ley Nº 13.988, de 15 de julio de 1971, referido a las retenciones sobre pasividades con destino a las cooperativas de ahorro y crédito.
Carp. Nº 1105/03 - Rep. Nº 669/03

5º) por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Finlandia relativo a la Promoción y Protección de Inversiones, suscrito en Montevideo.
Carp. Nº 1071/03 - Rep. Nº 642/03

6º) por el que se sustituye el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 14.412, de 8 de agosto de 1975, relativo a constancias obligatorias en caso de devolución de cheques por parte de instituciones bancarias.
Carp. Nº 936/02 - Rep. Nº 653/03

7º) por el que se regula la designación de los integrantes de los Consejos Directivos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).
Carp. Nº 1049/03 - Rep. Nº 651/03

8º) por el que se modifica el literal c) del artículo 7º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, sobre la competencia asignada a la Oficina Nacional del Servicio Civil para pronunciarse sobre destituciones de funcionarios civiles de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
Carp. Nº 1072/03 - Rep. Nº 655/03

9º) por el que se establecen y modifican diversas normas que regulan la celebración de las elecciones nacionales y las elecciones internas para seleccionar la candidatura única a Presidente de la República.
Carp. Nº 1044/03 - Rep. Nº 658/03

10) por el que se declara el 23 de mayo de cada año "Día del Investigador, la Ciencia y la Tecnología".
Carp. Nº 1047/03 - Rep. Nº 661/03

11) por el que se designa "Dr. Justo Marcelo Alonso" el Hospital de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Carp. Nº 1099/03 - Rep. Nº 666/03

12) por el que se autoriza la salida del país de una delegación integrada por efectivos del Personal Superior del Ejército Nacional, a efectos de participar en el Ejercicio de Planificación sobre Apoyo a la Comunidad ante Desastres Nacionales (Ceibo 2003), a llevarse a cabo en la ciudad de Concordia, República Argentina, entre los días 8 y 12 de setiembre de 2003.
Carp. Nº 1092/03 - Rep. Nº 665/03

13) por el que se establecen determinadas exoneraciones impositivas a los intereses de préstamos en moneda extranjera otorgados antes del 30 de junio de 2002.
Carp. Nº 1088/03 - Rep. Nº 668/03

14) por el que se concede una pensión graciable al señor Miguel Angel Píriz.
Carp. Nº 1096/03 - Rep. Nº 663/03

15) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a:

- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence el 31 de julio de 2003).
Carp. Nº 1051/03 - Rep. Nº 650/03

- un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo Constitucional vence el 24 de agosto de 2003).
Carp. Nº 1070/03 - Rep. Nº 660/03

- un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo Constitucional vence el 17 de agosto de 2003).
Carp. Nº 1068/03 - Rep. Nº 659/03

- un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo Constitucional vence el 31 de agosto de 2003).
Carp. Nº 1077/03 - Rep. Nº 670/03

- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence el 18 de setiembre de 2003).
Carp. Nº 1095/03 - Rep. Nº 667/03

16) Proyecto de resolución relacionado con el Convenio de "Apoyo al Parlamento Uruguayo" suscrito entre la Comunidad Europea y el Presidente del Senado y de la Asamblea General uruguayos.
Carp. Nº 1104/03

Hugo Rodríguez Filippini **Mario Farachio**
Secretario Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: el señor Presidente del Cuerpo, **Luis Hierro López** y los señores Senadores **Arismendi, Astori, Barrios Tassano, Brause, Cid, Correa Freitas, De Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Herrera, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 06 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes:

- comunicando que ha promulgado los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se crea el Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera, y se regula su funcionamiento.

  - por el que se aprueba el Acta de Entendimiento a suscribirse entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Economía del Reino de España.

  - y por el que se aprueba el Convenio a suscribirse entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de España, referido al Programa de Conversión de Deuda Externa de nuestra República.

- *TENGANSE PRESENTES Y ARCHIVENSE.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite Mensaje adjuntando copia del oficio dirigido al señor Embajador de Uruguay en Perú relacionado con el trámite de extradición del Japón del ex Presidente Alberto Fujimori.

- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

La Cámara de Representantes comunica que:

- ha aprobado en nueva forma el proyecto de ley por el que se aprueba la Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", adoptada por los Estados Partes en la octava reunión celebrada el 22 de mayo de 1995.

- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

- y ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se autoriza la salida del país del Buque Escuela Capitán Miranda y su tripulación, a efectos de realizar el XXII Viaje de Instrucción, entre el 28 de julio y el 6 de noviembre de 2003 visitando puertos de la República Federativa del Brasil, del Reino de España y de la República Portuguesa.

- *A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

- por el que se declara himno cultural y popular la canción "A Don José", creada por el autor uruguayo Rubén Lena, en el año 1968.

- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.*

- y por el que se establece que las asociaciones civiles sin fines de lucro y las Intendencias Municipales podrán ser designadas depositarias de la maquinaria y vehículos incautados en presunta infracción aduanera hasta que se determine su destino final.

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

- y ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se aprueba el Acuerdo de Coproduc-

ción Cinematográfica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Italiana, suscrito en Montevideo, el 13 de marzo de 2001.

- por el que se aprueban las Enmiendas a los artículos I, II, VIII, IX, XVI y XVII del Acuerdo Constitutivo de Intelsat, adoptadas por la Decimonovena y Vigésima Asambleas de las Partes, (Venezuela 1994 y Dinamarca 1995), y las Enmiendas a los artículos 6 y 22 del Acuerdo Operativo, adoptadas por la Vigésima Quinta Reunión de Signatarios, Singapur 1995.

- por el que se sustituye el inciso tercero del artículo 10 de la Ley Nro. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, a efectos de incrementar y dar un nuevo plazo para los retiros incentivados de funcionarios públicos.

- por el que se establecen plazos para la contestación de los pedidos de informes cursados a solicitud de los señores Legisladores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y por el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

- y por el que se aprueba el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, aprobado en La Haya,el 29 de mayo de 1993.

- *TENGANSE PRESENTES Y ARCHIVENSE.*

El señor Presidente del Senado presenta con exposición de motivos el Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2002, y Proyecto de Resolución con modificaciones al presupuesto vigente.

- *A LA COMISION DE PRESUPUESTO.*

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 6 de la Ley Nº 13.988 de 15 de julio de 1971 relacionado con las retenciones de pasividades con destino a las cooperativas de ahorro y crédito.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se establecen determinadas exoneraciones tributarias para los préstamos en moneda extranjera.

- *HAN SIDO REPARTIDOS. ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.*

El señor Presidente de la Cámara de Diputados de la República Federativa del Brasil acusa recibo de la nota que con fecha 25 de marzo de 2003 este Cuerpo le remitiera expresando su inquietud con relación a una importación de arroz subsidiado proveniente de los Estados Unidos de América, y comunica que ha dado curso a la misma a las autoridades correspondientes.

- *TENGASE PRESENTE.*

La Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales de San José remite nota solicitando la aprobación del proyecto de ley relacionado con el pago de aportes correspondientes a las remuneraciones que los funcionarios perciben por tareas extraordinarias (Art. 222).

- *AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES.”*

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de dos proyectos presentados.

(Se da de los siguientes:)

“Los señores Senadores Ruben Correa Freitas, Alberto Couriel, Carlos Garat, Reinaldo Gargano, Pablo Millor, Carlos J. Pereyra y Juan Adolfo Singer presentan los siguientes proyectos de resolución:

- por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania,

- y por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República de Irlanda.”

- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

(Texto de los proyectos presentados:)

“CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Internacionales

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º.- Créase, conforme al principio de reciprocidad internacional la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, la cual estará integrada por los Legisladores Miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

Artículo 2º.- Se procederá a su constitución, una vez efectuada la correspondiente coordinación con la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

Ruben Correa Freitas, Alberto Couriel, Carlos Garat, Reinaldo Gargano, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Adolfo Singer, Senadores.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º.- Créase, conforme al principio de reciprocidad internacional, la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República de Irlanda, la cual estará integrada por los Legisladores Miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

Artículo 2º.- Se procederá a su constitución, una vez efectuada la correspondiente coordinación con la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

Ruben Correa Freitas, Alberto Couriel, Carlos Garat, Reinaldo Gargano, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Adolfo Singer, Senadores."

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución se cursa el siguiente pedido de informes:

- la señora Senadora Marina Arismendi con destino al Directorio del BPS y a las autoridades del INAME, referido a la situación de los discapacitados severos."
- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.*

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 10 de julio de 2003.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López.
Presente.

De mi consideración:

Amparada en el Art. 118 de la Constitución solicito se dé curso al siguiente pedido de informes al Directorio del BPS y a las autoridades del INAME.

Antecedentes:

Se me ha informado a través de un grupo de madres de chicos con discapacidad severa (en su mayoría) y que son beneficiarios del BPS, sobre irregularidades en la atención personalizada de los mismos, alimentación, higiene, hábitos, etc.

El día 2 de junio del presente año, se presenta una denuncia escrita al Directorio del Banco donde se da cuenta de estas situaciones.

Plantean las madres que el lugar donde fueron derivados sus hijos (ex-convento de religiosas) sito en el paraje Parque Postel ruta 1 km. 27 Dpto. de San José no es el más apto. Se explica que no cuenta con la infraestructura necesaria para resolver con eficacia y comodidad la permanencia (con una carga horaria de 7 hs. aproximadamente) lugares de esparcimiento, ejercicios de rehabilitación, hábitos alimenticios, de higiene, etc.

Carecen además del permiso requerido para la habilitación del espacio físico actualmente utilizado.

Estos niños son pensionistas que necesitan ayuda especializada para su adaptación al medio y su futura reinserción social y laboral depende de la calidad, tiempo y espacios otorgados por los profesionales que atienden las discapacidades planteadas.

Se han constatado casos donde se evidencia pérdida de peso y otros deterioros constatados por una profesional de la zona.

Atento a lo planteado solicito se me informe lo siguiente:

1.- ¿Cuándo se realizaron los controles pertinentes que avalan la habilitación del lugar como el adecuado para atender las necesidades evidenciadas según las discapacidades planteadas?

2.- ¿Qué Dpto. o repartición tiene la responsabilidad de dicho control?

3.- ¿Cuáles son los requisitos que determinan la capacidad e idoneidad del docente responsable del centro y del personal a su cargo para la atención personalizada de c/educando?

4.- ¿Quiénes y cómo llevan el control de la cantidad y calidad de los alimentos, así como el balance de los mismos?

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

Marina Arismendi, Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

" De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución se cursa el siguiente pedido de informes:

- el señor Senador José Mujica al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al Banco Central del Uruguay, relacionado con el grupo económico Peirano o "Grupo Velox-Peirano".

- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.*

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 11 de julio de 2003.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López.
Presente.

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 118 de la Constitución de la República solicito se curse el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al Banco Central del Uruguay, complementario del formulado con fecha 9 de diciembre de 2002, y recibido en Cámara el día 25 de abril de 2003:

1 - De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 17.613, de 27.12.2002:

1.a - ¿El Banco Central del Uruguay, a través de su Directorio, ha declarado la existencia del grupo económico conocido como "Grupo Peirano" o "Grupo Velox-Peirano?

1.b - En caso negativo: ¿Cuáles son las razones por las que no se ha realizado dicha declaración, siendo que en el ámbito de la justicia penal se declara la existencia del grupo y la integración del Banco de Montevideo al mismo?

2 - De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 3 de enero de 2003, que comete al Banco Central del Uruguay el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Nº 17.613:

2.a - ¿Qué acciones judiciales y/o administrativas se han promovido contra los directores, responsables o accionistas del Banco de Montevideo?

2.b - ¿Qué medidas cautelares se han adoptado sobre bienes de dichos directores, responsables, accionistas del Banco de Montevideo e integrantes del "Grupo Peirano" desde el 25 de abril de 2002 hasta la fecha?

2.c - ¿Cuál es la naturaleza de esas medidas; cuáles son los bienes, -muebles e inmuebles- que han sido objeto de dichas medidas cautelares; y a qué personas físicas han afectado?

2.d - ¿Qué servicios técnicos del Banco, -o en su caso estudios jurídicos contratados-, están a cargo de la iniciación de acciones y ejecución de medidas; y qué servicios realizan el contralor de dicha tarea?

Le saluda atentamente.

José Mujica, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución se cursa el siguiente pedido de informes:

- del señor Senador Luis A. Heber, con destino al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con las actividades del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE)."

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 11 de julio de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido al señor Ministro de Educación y Cultura, a efectos de que se sirva informar acerca de los siguientes extremos relativos al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, SODRE.

La presente solicitud se refiere al período transcurrido desde el inicio de la actual administración del Consejo Directivo del SODRE, especialmente los ejercicios correspondientes al año 2002 y el período del presente año.

1º) Monto total por ejercicio anual, asignado a la realización de espectáculos.

2º) Relación porcentual de los recursos referidos en el numeral anterior, respecto del presupuesto anual del organismo.

3º) Discriminación de los recursos asignados anualmen-

te a la realización de espectáculos, por cachet de artistas, indicando si son nacionales o extranjeros, gastos de traslado, hospedaje, gastos operativos de utilería, escenografía, alquiler y/o compra de instrumentos y material musical o escénico, así como cualquier otro gasto extraordinario, detallándolo.

4º) Fundamentación de la decisión en cada uno de los espectáculos relacionados.

5º) En caso de haber existido colaboraciones o subvenciones de origen privado, ya sea nacional o extranjero, así como de organismos extranjeros, gubernamentales o no, se indique los montos de cada uno de ellos, y si el destinatario fue un espectáculo o serie de espectáculos en particular o para el organismo en general y, en este último caso, se fundamente el destino de su utilización.

6º) Se expliciten las pautas, criterios y fundamentos para el diseño de la programación de las temporadas de los espectáculos, adjuntándose las respectivas resoluciones o informes al respecto.

7º) Se indique la cantidad de la realización en cada ejercicio, discriminándose por ciudad y departamento, de los siguientes espectáculos, con inclusión de su denominación:

a) Conciertos sinfónicos.

b) Operas.

c) Conciertos corales.

d) Conciertos corales con inclusión conjunta de dos de los cuerpos estables.

e) Música de cámara con el cuerpo estable.

f) Música de cámara con artistas contratados.

g) Funciones de ballet.

h) Indicación de las salas o locales donde se realizaron, duración en cartel y número de espectadores, para cada uno de los espectáculos.

8º) Se informe la cantidad de giras de los cuerpos estables y/u otros espectáculos producidos por el organismo, que se hubieran realizado en el interior del país por ejercicio, indicando las ciudades visitadas y las salas, así como también, en caso de haber existido, la coordinación realizada con los Gobiernos u otros organismos Departamentales, o empresarios o instituciones privadas, adjuntándose la documentación respaldante.

9º) Se expliciten los criterios de elección de las ciudades para la realización de los espectáculos.

Luis Alberto Heber, Senador.**"**

6) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia por el día 16 de los corrientes."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 14 de 2003

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar licencia por motivos personales para el día 16 de julio de 2003.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Eleuterio Fernández Huidobro, Senador.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa.**

Oportunamente se convocará al señor Senador Marcos Abelenda.

7) IRREGULARIDADES EN EL TRASPASO DE FONDOS DE VARIOS ORGANISMOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: el 5 de junio del año pasado presenté un pedido de informes, en el cual solicitaba datos acerca de las deudas que los organismos públicos mantenían con el SODRE. De acuerdo a la normativa legal vigente, todos los organismos públicos -excepto PLUNA y el Ministerio de Turismo- deben destinar a dicho organismo el veinte por ciento de los gastos de publicidad. Debo reconocer que dicho pedido de informes no solo fue contestado con premura, sino que me consta que ciertos atrasos que tenían en aquel entonces determinadas dependencias públicas con el SODRE fueron corregidos.

Hecho este reconocimiento de las peripecias que tuvo este pedido de informes -que fue contestado, repito, detalladamente y en el que se indica que se corrigieron ciertos atrasos que algunas dependencias públicas mantenían con el SODRE-, debo indicar que a raíz de ello nos enteramos de que cuando los funcionarios del SODRE encargados de las cobranzas concurrieron, por ejemplo, al Banco de Seguros del Estado, encontraron que éste le había pagado una gruesa suma -tal como se ordenaba en la legislatura vigente-. no al SODRE, sino directamente a Tveo. Esto significa que mediante una irregularidad flagrante, una de sus dependencias se había apropiado de dinero que estaba destinado a aquél. Como todos sabemos, el SODRE está compuesto por varias dependencias.

Lo peor de todo esto es que más adelante, cuando estos funcionarios fueron a cobrar a ANTEL, se encontraron con que esta Administración le había pagado, pero el SODRE no había cobrado. ANTEL había recibido una nota de la Contaduría General de la Nación y dando cumplimiento a la misma y a lo que en ella se le ordenaba, estaba vertiendo esos fondos, ese 20% destinados al SODRE, a la Tesorería General de la Nación. Dicho de otro modo, los funcionarios del SODRE se encontraron con dos hechos parecidos, pero algo distintos: por un lado, el Banco de Seguros del Estado pagando, no al SODRE, sino a una de sus dependencias que por sí fue a hacer esa gestión a dicho Banco y, por otro, el superior Gobierno ordenando a ANTEL que, en lugar de pagar al SODRE, lo hiciera a la Tesorería General de la Nación.

Evidentemente, sabemos de los avatares que vivió la economía uruguaya el año pasado, por lo que da para pensar que estaba de estilo una especie de manotazo, cobrando el primero que llegara este 20% de la publicidad que las dependencias estatales tienen que aportar al SODRE.

Culmino esta intervención, señor Presidente, aludiendo a un nuevo hecho: los funcionarios que han estado constatando estas irregularidades y dando cuenta de ellas a sus jerarcas -es decir, las jerarquías correspondientes dentro del SODRE- han sido sumariados con retención de medio sueldo. No quiero adelantar opinión en torno a esos sumarios, pero ya sea por este u otros motivos, lo cierto es que llama poderosamente la atención a este Senador el hecho de que justamente los funcionarios a quienes se ordenó hacer estas cobranzas y que al hacerlas se encontraron con estas extravagancias desde el punto de vista contable, estén en este momento sumariados, luego de haber hecho las denuncias correspondientes donde debían hacerlas.

Por todo esto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas, Educación y Cultura, y Defensa Nacional, así como también al Canal 5, Tveo, SODRE; al SODRE; al Banco de Seguros del Estado; a ANTEL; a la Contaduría General de la Nación; a la Tesorería General de la Nación; y al Tribunal de Cuentas de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Fernández Huidobro.

(Se vota:)

- 15 en 17. **Afirmativa.**

8) VISITANTES ITALIANOS DISPUESTOS A REALIZAR INVERSIONES EN NUESTRO PAIS

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Virgili.

SEÑOR VIRGILI.- Señor Presidente: el lunes próximo pasado fui invitado a una reunión en la Casa de los Italianos, mi casa en cierto modo. Venía un grupo de personas de Sicilia, con la intención de integrarse con Uruguay, hacer "joint venture" y contribuir con el MERCOSUR, con Uruguay y con Argentina. Sentí una inmensa satisfacción, porque mis paisanos venían a este país a intentar contribuir para que nosotros pudiéramos recuperarnos en estos momentos de tanta dificultad. Estaba presente el señor Embajador de Italia; el señor Cónsul; un señor Mazza, integrante de la colectividad; Franco Magno, otro integrante de la misma; y el señor Bruno Carapella, en representación de la gente que venía a este país a afianzar la amistad y también a proyectarse económicamente.

Estas personas dijeron que querían mantener conversaciones en nuestro país, por lo que les dije que podían hacerlo con la gente del MERCOSUR y que serían bien atendidos. Después, pude enterarme, a través de un productor importante, de que están haciendo también sociedades con la gente para poder plantar, entre otras cosas, la uva Italia. Se trata de una uva blanca, de mesa, que se produce muy bien en el Uruguay, aunque es cierto que su cultivo presenta algunas dificultades, pues son uvas que se queman muy pronto con el sol. Pero seguramente construyendo reparos para evitar eso y preparando la tierra muy bien, se la puede cultivar. Realmente, es una de las mejores uvas que

llegó a Bolonia. Por lo tanto, tenemos muy buenas perspectivas.

En definitiva, toda esta gente vino con la intención de contribuir y afianzar los afectos, pero también los esfuerzos económicos. Reitero que me sentí muy satisfecho, por el hecho de que en este momento mi país esté queriendo contribuir con este Uruguay que tanto le dio a Italia y que tantas veces recibió a los italianos con benevolencia y gran generosidad. Entonces, esto me halaga, porque veo que en tiempos tan difíciles como el que estamos viviendo, por lo menos se está arrimando gente a participar con nosotros; creo que es una necesidad imperiosa que estas personas vengan, que contribuyan y que también vean que es redituable lo que hacen.

La idea es que toda esta gente pueda comunicarse con representantes del MERCOSUR para de esa manera poder integrarse y participar en algo que puede ser muy importante. No olvidemos que las tierras de los países europeos se están gastando, si no se han gastado ya, por lo que se hace necesario la búsqueda de otras. Aquí las tenemos y podemos brindarlas para que produzcan y para que esta gente pueda llevarse el producto de sus ganancias, pero lo importante es también que vengan a participar para que este Uruguay sea el país que tiene que ser: un país de trabajo, benévolo para con quienes vienen y verdaderamente maravilloso -por mi experiencia soy capaz de decirlo- que realmente respeta a la gente, la acepta y no le pone piedras en el camino. Por todo esto, siento un agradecimiento muy grande.

Esta instancia es realmente trascendente, ya que esta gente viene con la intención de hacer cosas importantes. Por lo tanto, solicitaría que la versión taquigráfica de mis palabras fuera enviada al MERCOSUR, de modo que estas personas puedan integrarse con sus representantes. Me comprometo a dar luego los nombres y direcciones, para que pueda efectivizarse ese encuentro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Virgili.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa.**

9) INCREMENTO EN EL PRECIO DEL FUEL OIL

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: días pasados ANCAP, con la oposición de los integrantes de su Directorio pertenecientes al Partido Nacional, estableció un aumento de nada más y nada menos que el 29% en el precio del fuel oil. Quizás para la población en general este aumento haya pasado inadvertido, pero es inocultable que para la industria nacional significa un mazazo realmente importante desde el punto de vista del crecimiento del precio de este producto.

Para poder darnos cuenta de lo que hoy sienten los industriales a este respecto, queremos citar al Presidente de la Cámara de Industrias, señor Diego Balestra, que manifestó que el Gobierno dice aportar a la industria para la reactivación pero lleva adelante este tipo de incrementos de un insumo de las características del fuel oil, pretendiendo equipararlo a los precios de la región, pero generando también un importante crecimiento en los costos industriales de este país.

A su vez, el ex Diputado del Partido Nacional Alem García nos hizo llegar hace algunas horas ciertas reflexiones sobre este tema, dado que no podemos olvidar que Uruguay necesita hoy crecer, generar mano de obra, desarrollo, trabajo y crecimiento de su economía. Sin embargo, no podemos olvidar que el 40% del combustible del sector industrial lo compone el fuel-oil, por lo que todo hace suponer que este incremento es realmente gravoso para buena parte de la industria nacional. Nosotros nos preguntamos hasta cuándo se seguirá aplicando este viejo y recesivo método de recaudar dinero para las arcas del Estado a través del crecimiento del precio de los combustibles. ¿No tendríamos que advertir que con un combustible más competitivo, es más viable el desarrollo nacional? Creemos que esto es básico para la generación de una política energética destinada a viabilizar y potenciar el desarrollo nacional.

Es importante para nosotros traer a este Senado algunos conceptos que ha vertido la Cámara de Industrias del Uruguay sobre este aumento comentado en el día de hoy. “Lamentablemente las estadísticas oficiales con relación a la industria” -sostiene la Cámara de Industrias- “están atrasadas y no nos permiten dar opiniones definitivas sobre la incidencia del fuel oil en el sector industrial y las ramas que lo integran. De todas formas podemos con firmeza opinar que este combustible es la principal fuente energética de la industria, representando dicho insumo el 39% del consumo total de combustibles. Dicha fuente energética representa aproximadamente el 0.9% del Producto Bruto Interno industrial, por lo que tiene una incidencia significativa en los costos de la producción de este país. Las ramas más intensivas en el uso del fuel oil son minerales no metálicos y químicos seguidos por textiles, vestimenta y cuero y papel e imprentas. Para dato, en dólares, analizados hasta el año 2002, se aprecia que como consecuencia de la fuerte recesión y devaluación de la moneda, el consumo del fuel oil ha registrado una fuerte contracción. Esta caída del consumo fue acompañada hasta setiembre del 2002 por una disminución del precio del combustible en dólares como consecuencia de la evolución de esta moneda y no de los precios en pesos que aumentaron sistemáticamente, al menos desde principios del año 2000. A partir de setiembre

se ha verificado un aumento sistemático en el precio de dicho insumo en términos de dólares. Esto se explica por el hecho de que la tasa de devaluación acumulada mensual entre setiembre de 2002 y julio de 2003 ha sido prácticamente nula, mientras que el precio del fuel oil aumentó a una tasa del 6 % mensual.

Es importante también" -continúa señalando la Cámara de Industrias- "tener en cuenta la entrada de gas natural como insumo competitivo del fuel oil, lo cual puede haber incidido en la caída del consumo industrial de este último año. Hay que tener en cuenta que ya en el 2001 uno de los principales centros industriales del país, como es, por ejemplo, el departamento de Paysandú, contaba con gas natural y a su vez en la capital se contó con el mismo desde el año pasado. Consideramos erróneo el razonamiento" -afirma la Cámara de Industrias- "de que se plantee en filas del Gobierno que debido a que el precio de este insumo es inferior al de la región, es justificable un aumento en esa medida. Lo anterior sería razonable únicamente si se parte del supuesto de que fuéramos competitivos en el resto de los aspectos. Partiendo del anterior supuesto de que el precio del fuel oil que fija ANCAP es competitivo a nivel internacional, sería bueno quizás como sugerencia considerar la opción de permitir la libre importación de dicho insumo desde el exterior."

Nosotros queríamos también hoy agregar algunos datos de lo que está pasando en materia de contracción de las ventas industriales. Como datos correspondientes al mes de abril, decimos que las ventas industriales, medidas en unidades físicas, se contrajeron un 6.2 % respecto a igual mes del año 2002. Esta contracción se explica por la disminución de las ventas internas del 16.8 %. Por otro lado, con respecto a las ventas en el mercado interno, se registró un aumento del 9.6 % respecto a igual mes del año anterior. En cuanto al personal ocupado en el mes de abril, en el sector industrial dicho personal se contrajo un 2.9 % respecto a igual mes del año anterior.

Estos son datos que reflejan las tremendas dificultades que está viviendo la industria nacional y que nosotros creemos se ven agravadas por el incremento de este combustible específico para el sector. Desde nuestra posición entendemos que es necesario impulsar políticas orientadas a la protección del sector industrial. Tenemos que buscar políticas tributarias, tarifarias y de estímulo a las exportaciones de manera de poder gestar un país con mayor desarrollo productivo, en crecimiento, en equidad y con una mejor distribución del ingreso de los uruguayos.

Señor Presidente: solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Presidente de la República, a los Ministros de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, al Directorio de ANCAP y a la Cámara de Industrias del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) MIGUEL ANGEL PIRIZ. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: simplemente deseo solicitar que se ponga a votación durante el trámite de la sesión de hoy la pensión graciable del señor Miguel Angel Píriz, que figura en decimocuarto lugar del Orden del Día.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1096/03
Rep. Nº 663/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, al señor Miguel Angel Píriz, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de junio de 2003.

Jorge Chápper
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

11) PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2002

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Deseo solicitar que el Cuerpo se sirva considerar como urgente el punto que figura en decimotercer término del Orden del Día, que es el proyecto de ley por el que se establecen determinadas exoneraciones impositivas a los intereses de préstamos en moneda extranjera otorgados antes del 30 de junio de 2002.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el punto cuya urgencia se acaba de votar: "Proyecto de ley por el que se establecen determinadas exoneraciones impositivas a los intereses de préstamos en moneda extranjera otorgados antes del 30 de junio de 2002. (Carp. Nº 1088/03 - Rep. Nº 668/03)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1088/03
Rep. Nº 668/03

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Extiéndese la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a que refiere el artículo 2º de la Ley Nº 17.595, de 10 de diciembre de 2002, a los intereses de los préstamos en moneda extranjera con destino a la adquisición de inmuebles, no comprendidos en dicha ley, siempre que se verifiquen simultáneamente las siguientes condiciones:

A) Hayan sido concedidos por los sujetos a que refiere el citado artículo 2º de la Ley Nº 17.595, citada, o por los contribuyentes del Impuesto a los Activos a las Empresas Bancarias (IMABA) cuya actividad habitual y principal sea la de administrar créditos interviniendo en las ventas de bienes y prestaciones de servicios realizadas a terceros.

B) El deudor sea una persona física.

C) El monto del préstamo no haya excedido los US$ 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) al 30 de junio de 2002; o si los hubiera excedido, que el deudor cancele parcialmente dicho préstamo dentro de los treinta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, de modo que a partir de dicho plazo el capital prestado no exceda el referido monto. En esta última hipótesis, la exoneración no se aplicará a los intereses correspondientes a la cancelación parcial.

D) El préstamo haya sido otorgado con anterioridad al 30 de junio de 2002, incluyendo en tal límite temporal a aquellos préstamos otorgados posteriormente para el cumplimiento de compromisos de compraventa inscriptos antes de la referida fecha.

E) El préstamo se encuentre vigente al 31 de mayo de 2003. Se entenderá que un crédito está vigente si se encuentra incluido en el Capítulo 014000 "Créditos vigentes por intermediación financiera - Sector no Financiero" del Plan de Cuentas del Banco Central del Uruguay (BCU). Cuando se trate de entidades no bancarias, el Poder Ejecutivo establecerá la forma de categorización de dichos créditos.

Artículo 2º.- En el caso de aquellos préstamos que cumplan con todas las hipótesis de inclusión establecidas en el artículo anterior, con excepción de la condición de vigencia al 31 de mayo de 2003, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplicará siempre que:

A) La institución que sea titular del crédito y el deudor suscriban un acuerdo de reperfilamiento de la deuda dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

B) El deudor cumpla con las obligaciones emergentes de dicho acuerdo de manera que el crédito permanezca al menos durante doce meses como vigente de acuerdo a la categorización a que refiere el literal E) del artículo anterior, o en el plazo de la refinanciación, si éste fuere menor a aquél. Si en el plazo de doce meses referido el préstamo perdiera la condición de vigente, la exoneración quedará sin efecto para los intereses y demás prestaciones, devengados a partir de dicha pérdida.

Artículo 3º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los intereses correspondientes a los reperfilamientos otorgados a partir de la vigencia de la presente ley, de aquellos préstamos en moneda extranjera que hayan sido concedidos antes del 30 de junio de 2002, siempre que los créditos objeto de refinanciación cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

A) Hayan sido concedidos por los sujetos a que refiere el literal A) del artículo 1º.

B) Los deudores sean personas físicas.

C) Los préstamos carezcan de garantías hipotecarias o prendarias, y no se encuentren vigentes al 31 de mayo de 2003, de acuerdo a la definición establecida en el literal E) del artículo 1º.

La exoneración se aplicará a los intereses de los reperfilamientos de aquellos préstamos que al 30 de junio de 2002, no excedieran los US$ 2.500 (dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de préstamos por montos mayores, la exoneración se aplicará en la proporción que guarde el referido monto con el total del préstamo al 30 de junio de 2002.

Artículo 4º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los intereses de los préstamos con destino a la vivienda concedidos por los contribuyentes del Impuesto a los Activos a las Empresas Bancarias (IMABA) cuya actividad habitual y principal sea la de administrar créditos interviniendo en las ventas de bienes y prestaciones de servicios realizadas a terceros, cuando el préstamo haya sido otorgado con anterioridad al 30 de junio de 2002.

La exoneración se aplicará a los intereses devengados a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 5º.- Exonérase del Impuesto al Patrimonio hasta el 31 de diciembre de 2005, inclusive, a los inmuebles destinados a casa-habitación que hayan sido adquiridos mediante préstamos concedidos a personas físicas por los sujetos a que refiere el literal A) del artículo 1º, siempre que dichos préstamos hayan sido concedidos antes del 30 de junio de 2002 y se encuentren vigentes a la fecha de liquidación del referido tributo.

El monto de la exoneración no podrá exceder el del saldo del préstamo y los intereses devengados a la fecha de liquidación del tributo. El activo objeto de exoneración se considerará como activo gravado a efectos del cómputo de pasivos.

Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los servicios de administración prestados por las Administradoras de Grupos de Ahorro Previo relativos a créditos en moneda extranjera con garantía hipotecaria provenientes de contratos de agrupamiento debidamente autorizados por el Banco Central del Uruguay, siempre que se verifiquen simultáneamente las siguientes condiciones, a que refieren los literales B), C), D) y E) del artículo 1º.

Artículo 7º.- En el caso de aquellos créditos que cumplan con todas las hipótesis de inclusión establecidas en el artículo anterior, con excepción de la condición de vigencia al 31 de mayo de 2003, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a los referidos servicios de administración, se aplicará siempre que:

A) Se suscriba un acuerdo de reperfilamiento de la deuda dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, por el cual la cuota sea como máximo de dos tercios de la pactada originalmente durante un plazo de dieciocho meses contados a partir de la suscripción de dicho acuerdo, y

B) El deudor cumpla con las obligaciones emergentes de dicho acuerdo de manera que el crédito permanezca al menos durante doce meses como vigente de acuerdo a la categorización a que refiere el literal E) del artículo 1º, o en el plazo de la refinanciación, si éste fuera menor a aquél. Si en el plazo de doce meses referido el préstamo perdiera la condición de vigente, la exoneración quedará sin efecto para contraprestaciones devengadas a partir de dicha pérdida.

Artículo 8º.- Comunicación.- Los Jueces, al decretar el trámite de ejecución de deudores por incumplimiento de obligaciones documentadas en moneda extranjera (artículo 354 del Código General del Proceso), deberán disponer en el mismo acto la comunicación al Area de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas. La presente disposición regirá hasta el 31 de diciembre de 2004.

Los Juzgados respectivos que hayan decretado ejecuciones en los términos previstos por el inciso anterior, con anterioridad a la fecha de vigencia de esta ley, siempre que el proceso de ejecución esté actualmente en curso, deberán remitir copia de tales decretos en un plazo perentorio de quince días corridos contados desde la vigencia de la presente, acompañados de una breve información sumaria sobre el estado actual del proceso judicial.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 2003.

Jorge Chápper
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: con este proyecto de ley, que ya cuenta con la sanción de la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo, al elevarlo, cumplió con

el compromiso contraído de promover exoneraciones en las circunstancias que se detallan en el mismo. Estas exoneraciones comprenden la extensión de la exoneración del Impuesto al Valor Agregado que se había votado por este Parlamento el 10 de diciembre de 2002, proyecto que luego se transformó en la Ley Nº 17.595. En esencia, la extensión comprende la exoneración del IVA a los intereses sobre préstamos con destino a la compra de inmuebles. Además, debe tratarse de préstamos en moneda extranjera, que sean inferiores a U$S 100.000, que los titulares sean personas físicas y que los préstamos deben estar vigentes al 31 de mayo de este año incluidos en el Plan de Cuentas del Banco Central del Uruguay como créditos vigentes. Esta es la exoneración central de este proyecto de ley, pero, además, luego de las conversaciones y acuerdos arribados, como es de público conocimiento, con el Poder Ejecutivo, las exoneraciones precedentemente indicadas los hizo extensivos a aquellos casos en que, si bien los deudores no están al día al 31 de mayo del año 2003, sí se hagan reperfilamientos y se suscriban acuerdos en tal sentido con las instituciones acreedoras. De esta manera, también estarían amparados a la exoneración del IVA. El proyecto de ley prevé, asimismo, la exoneración del IVA en aquellos casos en que existan acuerdos de reperfilamiento por préstamos al 30 de junio de 2002, que no excedan los U$S 2.500, pero que carezcan de garantías prendarias o hipotecarias. Aquí vale hacer la salvedad de por qué se hace extensiva la exoneración siempre que carezcan de garantías prendarias o hipotecarias. La explicación es que esos préstamos han sido concedidos a empresas, en general pequeñas y medianas, que están alcanzadas por el IRIC y en cambio no lo están por el IVA. Tampoco están alcanzados por la exoneración aquellos préstamos con garantía prendaria, por ejemplo, para la adquisición de automóviles, pero que expresamente se dejaron excluidos de este proyecto de ley por cuanto esos préstamos han sido ya reperfilados por acuerdos celebrados entre los deudores y las instituciones acreedoras, por medio del estiramiento de los plazos. Esto ha significado que no se exonere el IVA en esas situaciones.

También el proyecto de ley comprende la exoneración del Impuesto al Patrimonio cuando se trata de personas físicas propietarias de inmuebles, financiados esos préstamos para la compra con préstamos en moneda extranjera y que, además, se encuentren al día.

Por último, cabe señalar que esta iniciativa del Poder Ejecutivo fue complementada en la Cámara de Representantes con una facultad otorgada al Ejecutivo de extender la exoneración a créditos concedidos por administradoras de grupos de ahorro y crédito. Lo que se exonera en este caso sería el Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses, pero de ninguna manera sobre los servicios de administración.

También fue incorporada en la Cámara de Representantes una disposición por la cual se consagra la obligación a los jueces que le han dado trámite de ejecución a deudas en moneda extranjera, de comunicar esas circunstancias al área de defensa al consumidor, dependiente de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas.

En forma muy resumida, estos son los puntos que comprende este proyecto de ley que fue aprobado por la Comisión de Hacienda del Senado por la totalidad de sus miembros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- He votado con enorme satisfacción este proyecto de ley pues, más allá de los compromisos políticos asumidos a los que aludía el señor Senador Brause, me parece que apunta a la dirección crucial del problema del endeudamiento del Uruguay, que es la tasa de interés. Digo esto no sólo como fundamento de voto, sino como proyección hacia el futuro. No habrá solución a los temas del endeudamiento en el Uruguay -sea éste o cualquier otro-, ni recuperación de las posibilidades de apoyar con financiamiento adecuado a lo que todos los uruguayos queremos en este momento que es inversión, empleo y crecimiento, sin una readecuación sustantiva de las tasas de interés. Este proyecto apunta a esa dirección y yo diría, señor Presidente, si se me permite desbordar este fundamento de voto, que vamos a tener que actuar con otros instrumentos y en otros campos para lograr materializar reducciones aún más importantes. Esta es la piedra angular del tema financiero en el Uruguay con perspectivas de futuro, lo cual implica también solucionar problemas del pasado.

Por todos estos motivos, he votado con entera convicción y con mucha satisfacción el proyecto de ley que acabamos de sancionar en general en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura de los artículos.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

12) MIGUEL ANGEL PIRIZ. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable para el señor Miguel Angel Píriz.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- La pensión graciable para el señor Miguel Angel Píriz obtuvo 23 votos afirmativos en 24 votantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º. La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, que es de orden.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

13) CONGRESO DEL PARTIDO SOCIALISTA

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: días atrás el Partido Socialista del Uruguay realizó su Congreso, lo que es motivo de congratulación para todos nosotros. Esa es una expresión de las libertades políticas, de la existencia de la pluralidad y de la democracia del Uruguay y de que cada partido político realice sus actividades, reúna sus autoridades, sus órganos y emita las declaraciones políticas que su voluntad le indica que debe hacer. Además, el Socialista es un Partido antiguo que nace a comienzos del Siglo XX y cuenta con prestigiosas figuras en su trayectoria histórica. Basta invocar a don Emilio Frugoni, para que todos lo recordemos con reverencia, respeto y admiración. Es un Partido activo y protagonista de nuestra vida política, y conocedor de las normas constitucionales, de las costumbres y de las tradiciones uruguayas. Es hasta acá que nos congratulamos por la realización de su Congreso, pero nos preocupa lo que vamos a señalar a continuación.

Aclaro que no planteo esto buscando realizar un ataque político ni nada que se le parezca, sino por el hecho de que un Partido de las características que he mencionado haya realizado su Congreso partidario en un lugar inapropiado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe que lo interrumpa, señor Senador, pero correspondería votar la urgencia del asunto que está planteando.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara urgente la consideración del asunto político planteado por el señor Senador Herrera.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Herrera.

SEÑOR HERRERA.- Gracias, señor Presidente.

Decía que considero que el Partido Socialista realizó su Congreso partidario en un lugar inapropiado, y por supuesto que no me refiero a las características locativas, sino a razones de orden constitucional y político.

El de la Intendencia Municipal de Montevideo es un edificio público destinado al Gobierno Departamental; no es un local instalado por el Estado para la realización de actividades políticas y partidarias. Es propiedad del Estado y diría que particularmente de todos los montevideanos, cualquiera sea el partido político al que pertenezcan; incluso de aquellos que mantienen independencia con respecto a éstos. No es un lugar para aplicar enseñas partidarias en su interior o en su fachada. Además, quien realiza el Congreso es un integrante de la coalición de Gobierno de la Intendencia Municipal de Montevideo. En tal sentido, creemos que debió haber tenido especial cuidado, y aunque se le ofreciera, no debió haber aceptado realizar su Congreso partidario en ese lugar. Por supuesto que no responsabilizo directamente al Partido Socialista, sino que la responsable institucional es la Intendencia Municipal de Montevideo. Esta no puede excusarse manifestando que cobra un alquiler y que ofrece el local a cualquier Partido Político, ya que ese argumento cae por sí solo. Imaginemos que en los Ministerios se hicieran cosas semejantes, alquilando el salón de actos, o que una comisaría que tiene un salón destinado a la reunión de la Comisión de Vecinos lo alquilara para algún club partidario de cualquiera de los Partidos Políticos.

Creo que en el Senado nadie admitiría que hechos de este tipo se llevaran a cabo en los Ministerios, en una comisaría o en el salón grande de un hospital público. Entonces, en este caso tampoco lo podemos admitir ni permanecer en silencio ante el grave error que cometió la Intendencia Municipal de Montevideo. No sé quién estampó la firma, es decir, si fue el Intendente, un Director u otra persona quien sabe con qué jerarquía.

Pensemos si no hay otros edificios del Estado en los que sí se autoriza la realización de eventos de índole política. Precisamente, estamos en uno de ellos: en el Poder Legislativo, donde funciona el Parlamento con la representación de todos los Partidos. Se trata de un lugar destinado a la actividad política, institucionalmente habilitado, y cuando los Partidos tenemos necesidad de realizar algún tipo de evento al que queremos dar determinada solemnidad o está emparentado con una actividad académica, solicitamos autorización a las autoridades del Palacio Legislativo a los efectos de utilizar alguna de sus salas. Al respecto, me viene a la memoria el nacimiento del Frente Amplio, el acuerdo entre Sanguinetti y Batalla, etcétera. Incluso, creo que recientemente hubo otro evento de importancia política. Eso no es lo que está en discusión, sino el hecho de que un edificio público perteneciente al Estado, que tiene por destino algo tan ajeno a la actividad política y partidaria, se preste para la realización de una actividad de esta índole, contradiciendo claramente su naturaleza y el destino del edificio.

Señor Presidente: vuelvo a decir que no me anima realizar un ataque político ni tampoco creo que el Partido Socialista sea el principal responsable de este hecho, aunque como integrante de la coalición del Gobierno Departamental debió haber tenido especial cuidado en rechazar el

ofrecimiento, si se le hizo, o de no plantearlo en el caso de que se le haya dicho que podía realizarlo. Existe una grave responsabilidad institucional de parte de la Intendencia Municipal de Montevideo, ante lo que debemos estar atentos todos los habitantes de la República para que esto no vuela a suceder en Montevideo ni en ningún lado.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: realmente uno no termina de sorprenderse nunca.

Me parece un hecho político que el representante del Foro Batllista haya planteado este tema como si se tratara de algo de inusitada gravedad institucional. Recuerdo haber participado en actos de naturaleza política en la Intendencia Municipal de Montevideo con el doctor Julio María Sanguinetti y con dirigentes del Partido Nacional. Se trataba de acciones de naturaleza política programadas por instituciones o fundaciones que se pronunciaron sobre problemas políticos, y sin embargo nadie dijo nada. Además, se establece una diferencia entre instituciones de carácter público, según pertenezcan al Poder Ejecutivo o al Poder Legislativo. Resulta que aquí podemos hacer Congresos, crear el Frente Amplio, y formalizar la unión entre Batalla y Sanguinetti, pero no en otra dependencia pública que nos pertenece a todos y que, además, la Intendencia lo arrienda para que se realicen actividades de todo tipo, ya sea culturales, políticas, sociales, exposiciones, etcétera, porque tiene la infraestructura necesaria para ese tipo de actos.

No creo que ningún partido político se pueda sentir agraviado por eso; no se ha hecho un aprovechamiento ilícito de ninguna institución. Lógicamente, el Foro Batllista, el Partido Colorado o el Partido Nacional pueden solicitar a la Intendencia, -pagando, porque hay que pagar- autorización para poder llevar adelante este tipo de actividades. Deberían protestar duramente y plantearlo como un hecho político si se actuara con intención de prohibírselo porque no pertenecen al Partido que gobierna el Municipio. Tengamos en cuenta que se trata de un edificio de toda la comunidad; se trata de la entidad comunitaria por excelencia, donde se pueden expresar todos. Además, se ha prestado para todas las actividades. Por ejemplo, la Comisión de Medio Ambiente del Senado ha concurrido para realizar actividades de naturaleza política, discutiendo proyectos de ley con sectores sociales. Recuerdo asimismo -y aclaro que simplemente estoy recurriendo a la memoria en forma improvisada- que en el 2001 el Encuentro Progresista - Frente Amplio pidió autorización a la Intendencia para presentar su propuesta de país productivo -me acotan algunos compañeros de Partido que fue el día 18 de julio de 2001- y concurrieron todas las organizaciones empresariales, sindicales y sociales; olvidamos invitar a la Unión de Exportadores y por tal motivo recibimos un reproche correctamente hecho. Esta era una actividad de naturaleza política, y en tal sentido me pregunto qué Constitución o norma legal violamos. También es cierto que hay que poder llenar esos lugares, porque si uno organiza un Congreso en un lugar que posee 700 butacas y asisten 50 personas, en lugar de hacer un Congreso, pasa vergüenza. Nosotros lo realizamos pacíficamente, llenamos el lugar, fue nuestra gente y algunos aliados de la fuerza política que tuvieron esa deferencia, mientras que quienes no quisieron ir, no fueron forzados a hacerlo. En definitiva, se hizo todo en paz y no agraviamos a nadie.

Personalmente, creo que no se debe poner límite a esta Intendencia Municipal de Montevideo ni a la de ningún departamento del país para que ofrezcan sus espacios a las colectividades políticas, que son las más importantes que hay en una sociedad. Soy muy partidario de las organizaciones no gubernamentales o sociales, pero creo que las organizaciones políticas son el fundamento mismo de la sociedad democrática y a ellas se les debe ofrecer toda clase de facilidades, que es lo que hace la Intendencia Municipal de Montevideo, que brinda facilidades para que se puedan desarrollar las actividades de estas organizaciones que son pilares de la democracia uruguaya.

Me parece que el tema no da absolutamente para nada más.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: aclaro que no voy a hacer una argumentación de fondo sobre el punto, porque realmente me parece un planteo completamente improcedente. Creo que esto es fruto de que no estamos muy lejos de las elecciones y ya se juegan todas las cartas y se formulan planteos. Quiero decir con todo respeto que, personalmente, lo veo así.

No voy a incurrir en cosas tales como descubrir actividades políticas en las Intendencias de otros departamentos; me parece que está mal.

Hace poco tiempo, la Junta Departamental de Maldonado organizó unas jornadas a las que -sin perjuicio de las exposiciones políticas que realizan los Ediles- se invitó a juristas a explicar el régimen de incompatibilidades de los Ediles, ya que tenían grandes problemas entre ellos. Concretamente fuimos invitadas tres personas a quienes se nos calificó de juristas, pero nos aclararon muy bien que se trataba de un representante del Partido Colorado, que era el señor Senador Correa Freitas, otro del Partido Nacional, que era el ex Senador Gonzalo Aguirre -que aunque ahora no está en el Senado, notoriamente pertenece a la colectividad blanca- y otro del Frente Amplio, precisamente, quien ha-

bla. Nos dijeron expresamente que era así; que no nos elegían porque fuéramos los tres mejores constitucionalistas sino, simplemente, porque cada uno de nosotros pertenecía a un partido político diferente. Concurrimos, cada uno de nosotros hizo su exposición y luego fuimos bombardeados a preguntas por los Ediles, quienes nos consultaban acerca de los líos políticos que tenían entre ellos, por los que se acusaban y contraacusaban de violar disposiciones constitucionales. Creo que todos respondimos adoptando un criterio lo más técnico posible. Pero, reitero, la invitación fue en el entendido de que éramos un ex Senador y dos Senadores que pertenecíamos a los distintos partidos políticos. Con esto no creo que la Junta Departamental en el edificio público de Maldonado haya violado nada. Me parece que estuvo bien y que tuvo pluralismo, así como lo tiene la Intendencia Municipal de Montevideo, a la que si le piden o le arriendan el salón para hacer un Congreso del Partido Colorado, del Partido Nacional o de los productores de leche -que ya lo han hecho- seguramente va a responder afirmativamente.

Es un hecho político muy conocido que hace muy poco la Junta Departamental de San José realizó un evento parecido. Estuve allí como profesor de Derecho Constitucional, pero me anunciaron como perteneciente al Frente Amplio. Asimismo, concurrieron el doctor Martins y creo que el señor Senador Correa Freitas. ¿Por qué? Porque somos personas pertenecientes a distintos partidos políticos. El tema tenía una apariencia mucho más amplia e, inclusive, hablé de las categorías de actos jurídicos que puede dictar una Junta. Pero el fondo de la cuestión era que todos los Ediles estaban cruzándose acusaciones de incompatibilidad, desde el Presidente con todos los Ediles, éstos con el Presidente y los propios Ediles entre sí. Básicamente todas las preguntas recaían sobre eso, que es un típico tema político. Y uno trata de responder con la Constitución y dando las opiniones que tiene aquí.

Así fue que ocurrió cuando el Partido Socialista se reunió, realizó un Congreso democrático de acuerdo con sus estatutos y para ello previamente arrendó un local en la Intendencia Municipal de Montevideo, como lo puede arrendar cualquier otro Partido Político. Aclaro que no voy a ponerme a analizar la Constitución de la República, que lo que establece es que no se puede hacer proselitismo político en lugares y horas de trabajo. No sé si se está acusando al Intendente Arana de hacer proselitismo a favor del Partido Socialista -pido disculpas a los compañeros de la Vertiente Artiguista por la metáfora premeditadamente descolocada que hago- o se está acusando al Partido Socialista de haber hecho proselitismo político con algún sereno o algún otro empleado que hubiera en la Intendencia los sábados y domingos, porque allí se debe haber anunciado que era un Congreso del Partido Socialista.

Realmente, señor Presidente, no creo que esto dé para más. Entonces, que se voten las declaraciones que se quiera votar; seguramente, va a haber peores cosas y declaraciones de aquí a las elecciones de 2004.

En resumen, quería destacar que me parece que baja un poco el nivel de las reglas de juego hacer planteos de esta naturaleza. Inclusive, a lo mejor se hacen en el seno de la Junta Departamental y allí tendrán su cauce por la vía de los Ediles que se sientan agraviados, ya que fue en ese lugar que hubo un Congreso del Partido Socialista.

Voy a pedir disculpas a las cenizas de Emilio Frugoni, que hoy fue mencionado, por el hecho de que el Senado se haya embarcado a conversar sobre este tema.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque mis compañeros de Partido ya han dado explicaciones -si es que pueden llamarse así- y respuestas sobre este tema. No es la primera vez que se trae a colación este asunto, seguramente tampoco será la última, puesto que ya fue planteado en la Cámara de Representantes, hoy se lo hace aquí y probablemente, como decía el señor Senador Korzeniak, surgirá nuevamente, tal vez con otro tono, no con el tono calmo -más allá de lo que significa el planteo en sí- con que se realizó en este Recinto. Y si bien el argumento que se manejó del pago o la forma en que se hizo la transacción no es el único, está en consideración si es políticamente correcto o no y si medió un pago por el arrendamiento del local. Obviamente lo hubo, como ocurre con todos los eventos políticos o no que se llevan a cabo en la Intendencia Municipal de Montevideo que, como es sabido, posee una de las estructuras más adecuadas para un Congreso de mediano porte como el que puede realizar un Partido como el nuestro o eventos científicos que se efectúan con muchísima frecuencia. Entonces, voy a solicitar autorización al señor Presidente, porque quiero entregar al señor Senador Herrera el fax de la factura a pagar que tiene un insumo de $ 13.237 con el IVA correspondiente para que, por lo menos, si este planteo se vuelve a realizar en los próximos días, se sepa que desde el punto de vista económico tuvo todas las condiciones que exige la ley.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: voy a recibir el papel de la señora Senadora Xavier por razones de caballerosidad, ya que a una dama no se le puede rechazar, pero en realidad no me interesa, ya que no es ese el punto.

Aclaré que no estaba realizando ningún ataque político; no estaba buscando una declaración ni nada por el estilo. Me parece que tenemos que aplicar el sentido común en esto, porque no es lo mismo -si se hace la pregunta- si se

trata de un edificio que pertenece al poder administrador que si se trata de otro que pertenece al poder deliberante. ¿Por qué? Porque en el poder administrador normalmente está al frente un solo Partido, y por eso puse el ejemplo del Salón de Actos de un Ministerio.

No hablé, por ejemplo, del Ministerio del Interior, a propósito, pero ahora sí lo menciono, porque imagínense los señores Senadores lo que sucedería si el señor Ministro del Interior alquilara el Salón de Actos para los Partidos Políticos. Permítanme decir que habría reacciones dentro del Senado de la República.

Imaginen, como decía un Representante del Foro en la Cámara de Representantes, que el Partido Colorado organizara en el Edificio Libertad y con la excusa de que paga un alquiler, su Convención Nacional en el Salón de Actos -Wilson Ferreira decía que esa era la forma en que se denominaba al Gobierno del Uruguay, al Partido Colorado-; y, entonces, la pancarta podría decir: "El Partido de Gobierno en su casa". Creo que esto provocaría reacciones en el Senado, y sería legítimo que las hubiera, porque a los colorados y a los batllistas no se nos pasa por la cabeza llevar a cabo una actividad de nuestra vida partidaria interna en un edificio público del poder administrador, propiedad del Estado y de todos los ciudadanos. Es a eso a lo que me estaba refiriendo y no demos más vueltas a la noria. Todos sabemos que me estaba refiriendo a un uso estrictamente partidario, a la reunión de un órgano partidario y a la distinción entre algunos edificios públicos y otros aplicando, sencillamente, el sentido común. No pretendí ir más allá en mi intervención. También quiero decir que esto me pone en alerta en cuanto a que desde el Partido Socialista no se tenga sensibilidad o conciencia para pensar que deben realizar, al menos, un análisis de la actividad desarrollada por ellos, hace unos días, en la Intendencia Municipal de Montevideo.

14) VIOLENTA PERTURBACION DEL HOGAR

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se incorpora un artículo al Código Penal relativo a la 'Perturbación Violenta del Hogar' (Carp. Nº 944/02 - Rep. Nº 629/03 y Anexo I)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 944/02
Rep. Nº 629/03

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Constitución y Legislación

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Se incorpora al Código Penal el siguiente artículo:

"ARTICULO 152 ter (Violenta Perturbación del Hogar).- Los que se reúan en las inmediaciones de un domicilio para perturbar, con violencia física, amenazas, gritos, insultos, injurias o leyendas, la integridad personal o moral de sus moradores, serán castigados con tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría".

Sala de la Comisión, el 21 de mayo de 2003.

Pablo Millor, Miembro Informante; **Ruben Correa Freitas, Alberto Brause Berreta, Guillermo García Costa, José Korzeniak** (Discorde), **Felipe Goiriena** (Discorde), **Manuel Núñez** (Discorde), Senadores.

VIOLENTA PERTURBACION DEL HOGAR

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos tiempos ha irrumpido en el escenario nacional, bajo la forma de protesta social o política, la modalidad del "escrache".

No pretendemos realizar en esta exposición valoraciones de índole política.

Nos alcanza, porque las compartimos totalmente, la formidable definición que editorializara recientemente el Dr. Gonzalo Aguirre Ramirez: "Son prácticas contrarias a la convivencia civilizada en sociedad y al estado de Derecho". "Tratase de una especie de linchamiento moral, ejercido con estrépido y fundado en el odio hacia la víctima, que queda en estado de indefensión frente a la turba que contra ella vocifera e insulta".

En nuestra opinión son la versión actualizada y criollizada, de un comportamiento salvaje, ruin, ignorante y prepotente de un estilo de dirimir diferencias que a lo largo de la historia ha tenido diversas manifestaciones.

Por mencionar las más recientes, las turbas demonizadoras que alentaba la inquisición medieval, los pogroms del Siglo XIX y aquella noche que pergeñó un maniático y que tiñó de vergüenza a la humanidad: la "de los cristales rotos".

Es lo peor del medioevo, abrazado al fascismo, nazismo y fundamentalismo, adaptado a nuestro país por pequeños grupos de patoteros de escasa estatura moral y enorme cobardía.

Pero hay distintos tipos de escraches, según el objetivo.

Se han escrachado Ministerios, como el de Economía, Interior y Defensa, instituciones sociales como el Círculo y Centro Militar, actos políticos como ocurrió en el departamento de Salto.

Todos tienen de común ese ingrediente de fascismo y cobardía, prepotencia y provocación e incluso sus defensores so pretexto de salvaguardar la libertad de reunión y expresión.

Quedará para el Poder Público ejercer o no la autoridad para preservar el orden y evitar una tragedia, para los Jueces y Fiscales discernir si configuran motín o asonada y librado al azar que no ocurra lo peor.

Pero una cosa totalmente distinta, infinitamente más grave y artera es cuando la insanía se perpetra contra el domicilio particular de una persona, contra un hogar.

Se pretendió escrachar la casa de un Diputado por no estar de acuerdo con el apoyo por él brindado a una ley.

Y decimos, se "pretendió", porque en torno a la casa del Legislador electo por el pueblo, nos congregamos espontáneamente alrededor de 500 amigos y vecinos de todos los partidos políticos unidos en el sentido común y en el rechazo a la prepotencia. Fue patético porque por cada "escrachante" había 10 dispuestos a defender el hogar del correligionario, amigo o vecino.

No tuvo la misma suerte una docente, Directora de un Liceo que se limitó a cumplir con su deber y con lo indicado por las autoridades de Secundaria.

Su casa, con premeditación, fríamente calculado, planificado previamente, con gente acarreada de otro barrio, sufrió una incalificable agresión donde abundaron las manifestaciones más soeces coreadas a viva voz y la pintada de su fachada con los peores insultos.

La turba programada, envalentonada contra un hogar habitado por una mujer, que ahora deberá abandonar el barrio.

La sociedad civilizada no puede embarcarse en la discusión de si este hecho configura o no un delito, si encuadra o no en la violencia privada (Art. 288 del Código Penal), en las amenazas (Art. 290), en la difamación (Art. 333), en la injuria (Art. 334), o en la violenta perturbación de la posesión (Art. 355).

Acá sólo cabe garantizar inequívocamente la seguridad y el pacífico goce de lo que la Constitución define en su Art. 11 como "un sagrado inviolable": el hogar.

Con ese propósito presentamos este proyecto de ley que consagra como delito el escrache contra un domicilio particular, con un texto claro, que no admite interpretaciones ambiguas ni artilugios jurídicos para justificar la agresión.

En cuanto a los otros escraches, contra instituciones públicas o privadas, contra actos políticos o reuniones pacíficas de cualquier naturaleza, sin perjuicio de que nos reservamos la potestad de profundizar en la legislación, estará en los poderes legítimamente constituidos, pero, fundamentalmente en nosotros, los orientales, el decidir si transitamos por la avenida de la pacífica convivencia o ingresamos en el tortuoso camino de la ley de la selva o del más fuerte.

Dr. Pablo Millor, Senador.

VIOLENTA PERTURBACION DEL HOGAR

Art. 1º.- Se incorpora al CODIGO PENAL el siguiente artículo: "Art. 152 bis (Violenta Perturbación del Hogar): Los que se reúnan en las inmediaciones de un determinado domicilio para perturbar, con violencia física, amenazas, gritos, insultos o injurias, la integridad personal o moral de sus moradores, serán castigados con tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría."

Pablo Millor, Senador.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: por medio de este proyecto de ley se pretende incorporar al Código Penal una de las manifestaciones de una modalidad relativamente nueva que se ha instalado en el país y que consideramos reviste cierta peligrosidad. Lo hemos ubicado en el Título III de los Delitos contra la Paz Pública y numerado como 152 ter. Este proyecto consta de un solo artículo, que paso a leer: "Los que se reúnan en las inmediaciones de un domicilio para perturbar, con violencia física, amenazas, gritos, insultos, injurias o leyendas, la integridad personal o moral de sus moradores, serán castigados con tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría".

Nos estamos refiriendo a lo que se ha dado en llamar "escraches". Se ha puesto en tela de juicio si esta palabra existe. Según el diccionario de la Real Academia, "escrachar"

es un regionalismo, sólo utilizado en Argentina y Uruguay. En su segunda acepción, la más antigua, quiere decir fotografiar a una persona. En la primera, que es la más nueva, significa romper, destruir o aplastar. Confieso que cuando hice uso del diccionario, me llamó la atención que no figurara la que se empleaba en mi barrio cuando yo era niño. En aquella época, lamentablemente muy lejana, "escrachar" significaba "quedar pegado" o desairado. Sin embargo, las citadas son las acepciones a las que hace mención el diccionario de la Real Academia y, obviamente, la modalidad que se está utilizando en el Uruguay se refiere a la primera acepción, o sea, romper, destruir o aplastar algo, fundamentalmente, a una persona. Lo que sucede es que con este nombre se están denominando modalidades que son muy distintas. Por ejemplo, se ha hablado y hecho propaganda previa de escraches a Ministerios Públicos. Digo con total sinceridad que desde que tengo uso de razón, tanto en nuestro país como en otros ha habido, con mayor o menor violencia o grado de civilización, manifestaciones frente a Ministerios Públicos; siempre las hubo. La Fiscal de 13er Turno, la señora Jacqueline Castelli, el año pasado, con motivo de una manifestación anunciada con escrache frente a un Ministerio, dijo que los participantes de los escraches que incurran en amedrentamiento o insultos deben ser procesados por los delitos de motín o asonada, que el Código Penal tipifica y pena en sus artículos 144 y 145. Ella recordó el artículo 29 de la Constitución que establece la libre expresión del pensamiento, pero citó al jurista Dardo Pressa para señalar que el ejercicio de la libertad no es sinónimo de arbitrariedad. Partiendo de la base del artículo 38 de la Constitución, que garantiza el derecho de reunión pacífica y sin armas, señaló que ese derecho no puede ser desconocido, salvo que se oponga a la salud, a la seguridad y al orden público. Si una reunión se efectúa para amedrentar con gritos, insultos o de otra manera a los integrantes del sistema político o a un particular -creemos del caso aclararlo desde ya- cesa el derecho de reunión, que según la Carta debe ser pacífico y sin armas, y se ingresa en la esfera delictiva y se incurre en lo establecido en los artículos 144, motín o 145, asonada, del Código Penal.

Este es el punto de vista de una Fiscal relacionado con algo que ahora se denomina escrache, aunque reitero que desde que yo era niño hubo manifestaciones frente a los Ministerios Públicos, con mayor o menor vilurencia.

Sin embargo, la misma denominación -reitero que es un regionalismo, no un lunfardismo- se usa para ciertas manifestaciones más o menos virulentas contra entidades sociales privadas. Por ejemplo, ha habido escraches anunciados frente al Centro Militar y al Círculo Militar, así como también frente a centros de enseñanza. Esto cuesta entenderlo, porque el escrache a que estoy haciendo alusión fue realizado contra el Liceo Militar, cuyo contenido social -más allá de su contenido pedagógico que valoro- es una clara expresión de lo que representa la enseñanza pública uruguaya, ya que salvo algunas excepciones, estos muchachos no se caracterizan por pertenecer a familias adineradas.

Asimismo, ha habido escraches -y según mi modesta opinión acá entramos en un escalón más peligroso- contra actos políticos. Reitero que aquí entramos en un escalón peligrosísimo. El primero que recuerdo fue contra un acto del Foro Batllista, en el cual hacía uso de la palabra el doctor Julio María Sanguinetti, en el departamento de Salto. Esto es peligroso, tanto como lo fue el último, ante la comparecencia del doctor Tabaré Vázquez en una reunión realizada en la ciudad de Maldonado. ¿Y por qué digo que esto es peligroso? Prefiero referirme a aspectos que nos incumben. En realidad no me encontraba en Salto, pero por las noticias que me llegan, en el acto participaron alrededor de 1.500 personas y los escrachantes eran 50 ó 60, aunque el número quizás no interese. En esa circunstancia se dio la ponderación de los participantes del acto, en el sentido de no reaccionar ante el insulto, la descalificación y el gesto prepotente ya que ellos estaban realizando -no creo que esto sea un pecado- un acto político, amparado por las leyes y las costumbres de nuestro país. Reitero que existió la ponderación por parte de los asistentes a ese acto, en cuanto a no reaccionar. Cuando un grupo, con premeditación, va a perturbar un acto político de otra fuerza, creo que estamos frente a la antesala de algo que puede terminar en una tragedia. Por suerte esto no sucedió en Salto y, de acuerdo a lo que podemos recoger en las crónicas, también existió ponderación por parte de los que participaban en el acto en el cual hacía uso de la palabra el doctor Tabaré Vázquez, y tampoco hubo incidentes. Se trata de un grupo político que se reúne por determinadas razones y bajo sus banderas, que para ellos son sagradas, y de otro grupo político que va a insultar, a amedrentar, a oponerse.

Insisto en que en todos estos casos, que he ido enumerando de menor a mayor peligrosidad, nos encontramos frente a una frontera muy difusa -tal como mencionaba la señora Fiscal que se refería al escrache a un Ministerio- entre la libertad de expresión, de manifestación y otros derechos consagrados en la Constitución.

Personalmente, diría que todas estas conductas que acabo de enumerar, incluso las más antiguas como manifestar ante un Ministerio, están rodeadas de cierto grado de falta de civilización o de educación. Creo que son, en definitiva, conductas intolerantes, peligrosas, que podrán ser juzgadas o no por la ciudadanía y transgredir o no, como dice la Fiscal, alguna disposición del Código Penal.

Una cosa totalmente distinta -y enfatizo en el concepto de "distinta"- es cuando el denominado escrache se realiza contra un hogar, contra el domicilio particular de una persona, más allá de quien viva en ese hogar. El Derecho uruguayo, en su arquitectura armónica, le ha dedicado especial atención y protección al hogar y, en ese sentido, ha sido muy armónico, empezando por la Constitución de la República. Precisamente, dicha Carta menciona derechos en otros artículos pero, fundamentalmente en el artículo 7º, señala todos los derechos y los enumera. A su vez, en una disposición totalmente diferente, el artículo 11 se refiere específicamente al hogar, al cual separa y le da un trato

diferencial al de la vida, el honor, la libertad, la seguridad, el trabajo y la propiedad que son los derechos enumerados en el artículo 7º. Al hogar le dedica exclusivamente el artículo 11 y lo define como un sagrado inviolable, al tiempo que establece que de noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe, y de día, sólo por orden expresa del Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley. Entonces, hay evidentemente una diferenciación que el constitucionalista se encargó bien de remarcar, ya que distingue -no digo que lo ponga por encima- y da un trato totalmente diferente al goce del hogar respecto, nada menos que del derecho del goce de la vida, del honor, de la libertad, de la seguridad, del trabajo y de la propiedad.

Por otro lado, cabe señalar que es tan coherente nuestra legislación que en nuestro Código Penal, en el artículo 26 que es el que tipifica la legítima defensa -legítima defensa que es una causa de justificación en la cual la persona queda exenta de responsabilidad- después de establecer los tres elementos que conforman esta figura, por ejemplo, la agresión ilegítima, la necesidad racional del medio empleado para repeler la agresión y la falta de provocación suficiente, a renglón seguido nuestro Código, el del año 34, establecía que se entenderá que concurren las tres circunstancias respecto de aquel que durante la noche defienda la entrada de su casa habitada o de sus dependencias. Después la disposición continúa.

En consecuencia, hay una armonía; la Constitución le da un trato especial al hogar y el Código Penal presume -es una presunción simple- que se configura la legítima defensa cuando el ciudadano está defendiendo su hogar. Además, el Legislador uruguayo fue más allá. En el año 2000 -aclaro que esto se realizó con mi voto en contra después de meditarlo mucho y por razones estrictamente pragmáticas, ya que en principio estaba de acuerdo en cuanto a la filosofía de lo que se propuso y se aprobó aunque, reitero, por razones pragmáticas me pareció peligroso- se sacó el concepto de nocturnidad y, a partir de esa fecha, el ciudadano que defiende su hogar, ya no sólo de noche, sino las 24 horas del día tiene a su favor una presunción de legítima defensa. Esto demuestra que en la continuidad histórica de nuestra legislación, desde la Constitución de la República hasta el Código Penal del 89, del 34 y hasta esta modificación del 2000, existe un trato muy particular en el cual al hogar se lo distingue -no digo por encima- respecto de los demás derechos y se trata de protegerlo de una manera más firme y precisa.

Deseo aclarar lo siguiente. En mi modesta opinión -aunque esta es también la opinión de varios juristas- cuando un grupo de personas -como lo establece nuestro proyecto de ley- con gritos, con amenazas, con insultos y con leyendas va a perturbar un hogar, creo que se configuran o pueden configurarse varios delitos. Ya hemos mencionado los artículos 144 y 145, referidos a motín y asonada, que es lo que menciona la Fiscal de 13er Turno. A su vez, estos delitos están en el Título "Contra el orden público interno del Estado". En el Título de los delitos contra la libertad, en mi modesta opinión pueden configurarse los artículos 288, referido a la violencia, o el artículo 290 que es el de amenazas.

Por otro lado, en los delitos contra la personalidad física y moral del hombre, pueden configurarse los artículos 333 y 334 que refieren a difamación e injurias respectivamente. En los delitos contra la propiedad inmueble, puede configurarse el artículo 335 relativo a la violenta perturbación de la posesión. A su vez, en los delitos contra la propiedad mueble o inmueble puede configurarse -y en un escrache que voy a mencionar se configuró- el delito de daño.

Es decir que, en mi modesta opinión y frente a algunos comentarios que he oído en el sentido de que ya hay configurados delitos, sostengo -y así lo expreso en la exposición de motivos- que a mi entender estos pueden configurarse. Lo que sucede es que estas figuras delictivas están desparramadas en el Código Penal, tienen tipificaciones diferentes y penas muy distintas. Algunos delitos se castigan con prisión, otros con multas muy severas y otros con las dos cosas, pero se me ocurre que esta cantidad de figuras en las cuales se puede incurrir cuando un grupo de personas va a agraviar a los habitantes de un hogar, pueden provocar -y con esto no estoy faltando el respeto, de ninguna manera, al Poder Judicial porque con algún Juez he hablado sobre este tema- cierta confusión en los Jueces que vacilan y ven dificultada su labor.

En consecuencia, tal como lo señalamos en la exposición de motivos, si queremos preservar la paz pública, la sociedad uruguaya no puede embarcarse en una polémica académica sobre si se configura violencia, amenaza, difamación, injuria, daño, violenta perturbación del hogar, motín o asonada. Acá lo que hay que hacer es decidir, por parte del Senado de la República, si estamos dispuestos o no a enviar un mensaje a la sociedad en el sentido de que se desaprueba el hecho incivilizado e intolerante en el que un grupo de personas, por el motivo que sea se organiza para ir a insultar, injuriar, amedrentar o perturbar el goce de ese sagrado inviolable que es el hogar, tal como lo define la Constitución de la República y que de una manera tan clara, protege nuestro Código Penal.

No estoy solo en esto de que es necesario legislar ya que quienes admiten que se configuran delitos en el escrache de un hogar, sostienen que es necesario legislar. Así lo ha sostenido en varios editoriales -que luego voy a mencionar- el doctor Gonzalo Aguirre, como también el catedrático Amadeo Ottati, quien señaló que quizás fuera necesario legislar para que no le queden dudas a los Jueces. No creo que de esta forma el doctor Ottati le esté faltando el respeto a la Justicia; simplemente dice que para que no le queden dudas a los Jueces, conviene legislar.

Por otro lado, el doctor Langón ha dicho que se podría crear el delito específico, pero no por falta de figuras, sino para aclarar estas conductas que tienen carácter de

antijuridicidad jurídica. Tampoco creo que el doctor Langón le esté faltando el respeto a nadie; sólo está diciendo que las figuras están, pero como son difíciles de aplicar, es conveniente legislar. También ha sostenido este concepto el doctor Enrique Beltrán a través de brillantes editoriales que quizás después podamos mencionar.

De todos modos, en los últimos tiempos hay un hecho que reafirma nuestra posición sobre la conveniencia de legislar. Me refiero a la confusión que advierto entre actores políticos y actores sociales sobre si esto está bien o mal, a lo que agrego la confusión que me provoca una sentencia o dictamen relativamente reciente de un fiscal, cuyo nombre no importa señalar. No me agrada mencionar a gente que en este momento puede estar involucrada en algún problema, pero no tengo más remedio que hacerlo. El dictamen que acabo de señalar se origina a raíz de una denuncia que el contador Rodríguez Batlle -patrocinado nada menos que por el doctor Larrieux- realiza por difamación e injurias contra un grupo de ahorristas que concurrieron con esta modalidad a su domicilio. Quiero aclarar que el tema de los ahorristas nos sensibiliza a todos -en lo personal muchísimo- y más adelante nos vamos a referir a él.

En el mismo dictamen del señor Fiscal -que me reafirma que este tema debe ser legislado- dice, refiriéndose a la persona que hace la denuncia, el contador Rodríguez Batlle: "Estas denuncias se ventilan" -es decir, las denuncias contra él- "actualmente en varias Sedes y, en particular, la relativa a los hechos concretos de autos en su similar de 8º Turno, no habiendo aún finalizado la instrucción." Yo agrego: es noticia pública que en la investigación judicial sobre el caso "Mi Granja", el contador Rodríguez Batlle fue absuelto. En este caso es el Fiscal el que está diciendo que, por la otra denuncia, la justicia está actuando. No me parece una buena cosa que cuando la justicia está actuando, haya gente que ya le esté realizando por su propia mano. Aclaro que con esto no estoy defendiendo al contador Rodríguez Batlle, porque no tengo por costumbre incursionar en hechos que están en la órbita de la justicia. Es el Fiscal el que dice que se está investigando, porque toda denuncia debe ser investigada.

En el dictamen de este Fiscal veo -lo digo con mucho respeto- una confusión muy grande de los valores que están en juego. Digo esto, porque el Fiscal sitúa el enfrentamiento de valores entre la libertad de manifestación y de expresión por un lado, y el honor por otro. Me parece que eso es distinto al planteamiento que estoy haciendo. Voy a leer algunos de los pasajes del dictamen de ese Fiscal.

En determinado lugar, dice: "Por otra parte, el honor, la rectitud y el decoro que la ley tutela no es siempre el que el presunto agraviado valora, sino aquel que la sociedad, en su estimación colectiva, considera acorde con el momento histórico y cultural que se vive."

Más adelante, expresa: "Por lo tanto, si bien la ley penal defiende el honor de las personas, existen situaciones que se encuentran por encima del derecho al honor individual, concediendo espacio al interés general de la sociedad en conocer hechos que puedan afectarla."

Después habla del interés preponderante y cita a Joaquín Cohelo.

¿Qué percibo en este dictamen en el cual el Fiscal recomienda archivar la acusación? El Fiscal plantea un falso dilema que yo no presento, porque ubica una contraposición de dos derechos que son muy importantes, es decir, el derecho a manifestarse y el derecho a expresarse y, por otro lado, el derecho al honor. Alguna vez he dicho en el Senado que, a mi juicio, el derecho al honor es el más importante de todos porque es el único que sobrevive al ser humano, pero no es ese el planteamiento que estoy haciendo en este momento. Considero que el honor se defiende por otras vías, que la defensa del honor está legislada en nuestras leyes, fundamentalmente en el Código Penal. Estoy planteando algo distinto, es decir, si el Senado de la República está dispuesto a ser coherente con lo que la Constitución de la República defiende como un derecho sagrado e inviolable y con lo que el Código Penal trata de una manera muy excepcional realizando una presunción de legítima defensa. Es más; estoy hablando, pura y exclusivamente, del hogar. Además, hago una diferenciación muy clara, y por ese motivo nada tiene que ver el honor en mi proyecto de ley: entre la persona que viva en el hogar -respecto de la cual puedo tener una mala opinión- y quienes viven en él, o sea, sus familiares, que pueden ser su madre, su esposa, sus hijos, sus nietos, incluso, sus vecinos. Esta sentencia me reafirma la necesidad de legislar, porque un Fiscal que estudió este asunto en profundidad me parece que confunde el enfrentamiento de valores. Reitero: acá no están enfrentados la libertad de manifestación y el honor, sino que lo están la Constitución de la República -que define el hogar como sagrado e inviolable- y la posibilidad de que la gente, so pretexto de esa libertad de manifestación se reúna frente a ese lugar sagrado inviolable para insultar, amedrentar o, como dice nuestro proyecto de ley, perturbarlo.

Hasta ahora me ha resultado muy difícil encontrar quién apoye los escraches. Tengo en mi poder un comunicado del PIT-CNT, que dice: "El PIT-CNT no está de acuerdo con los escraches; porque nuestra política es la de relacionamiento a las organizaciones, les pedimos responsabilidad por las cosas que hacen."

Reitero: no he encontrado a nadie que se manifiesta a favor de los escraches, ni siquiera organizaciones sociales así como tampoco partidos políticos. Me llama la atención que, a pesar de que nadie esté a favor de ellos, percibiendo esta confusión y siendo a veces los propios jueces los que dicen que tienen la confusión por la cantidad de figuras que pueden transgredirse, haya negativa a legislar, que nos neguemos a hacerlo.

Quiero aclarar el tema de los ahorristas, porque acá se confunden las cosas. Estoy legislando en función de hechos que están sucediendo en mi país contra hogares por las más diversas razones. Uno de los escraches más promocionados los realizan sistemáticamente un grupo de ahorristas. Pero no se confunda ni tampoco se plantee esta falsa oposición, es decir, nuestro proyecto contra los ahorristas, porque está a favor del goce pacífico del derecho sagrado e inviolable que es el hogar. Ya que se insiste tanto en el tema de los ahorristas, digo con total sinceridad que si dentro de los grupos de escrachantes hay uno -no los escrachantes, sino quiénes ellos dicen representar, hecho que realmente me conmueve y entiendo la justa indignación- es, casualmente, el de los ahorristas. He sostenido hasta el cansancio, en esta dicotomía que se trata de plantear entre deudores y ahorristas, que para mí este último es el cerno de la sociedad. Yo me considero un ahorrista. ¿Quién es un ahorrista? Es una persona que se privó de algunas frivolidades para poder tener una vejez digna y para dejar algo a sus hijos. Creo que son las síntesis de nuestros antepasados. Basta tomar un mapa y ver la ubicación de la República Oriental del Uruguay. Por los Siglos XVII, XVIII y XIX no venía nadie a nuestro país. Hoy estamos lejos de todo, y en esa época estábamos muy lejos. ¿Quién iba a venir con plata a la Provincia Oriental del Uruguay? Venían, precisamente, los que no la tenían, lo hacían con una mano atrás y otra adelante, como lo hicieron mis antepasados. Es más; venían sin saber escribir el español porque hablaban el catalán, el vasco y el italiano. Sin embargo, se tenían fe a sí mismos, conocían el sufrimiento y el hambre, sabían que si ganaban un peso no podían despilfarrarlo; por su pobreza fueron inculcando una vocación conservadora que se trasladó al ahorro y a dejar algo para la vejez o para los hijos. Por esa razón, y a raíz de la crisis bancaria, nos venimos a enterar de que Uruguay de América Latina es el país con mayor proporción de ahorristas y de ahorro de todo el continente. Ello es así, tal vez, porque nuestra ubicación geográfica nos condicionaba a que la migración que llegó a nuestro país era muy pobre y estos, cuando tienen voluntad, fe en sí mismos, dignidad y expectativas de ganar algún peso, lo ahorran. Reitero: para mí son el cerno de la sociedad. Lo digo con total sinceridad y no pretendo ofender a nadie. Los ahorristas perjudicados son varios miles y los que realizan los escraches son decenas. Lo digo con el mayor respeto, y se los he transmitido a ellos: creo que menoscaban su causa legítima, que es la de pelear por sus ahorros. Creo que, sin quererlo, denigran su justa causa y, lo que es peor, no consiguen absolutamente nada. Los ahorristas se van a juntar con el dinero -me refiero a los ahorristas de los Bancos en los que realmente hubo estafas, algunas de las cuales fueron advertidas hace muchos años y, lamentablemente, después el tiempo nos dio la razón, como es el caso del Banco Comercial y otros nos tomaron por sorpresa, como por ejemplo el Banco de Montevideo- con procedimientos como los que ha informado recientemente la prensa. En ellos, los ahorristas están dando una mano muy importante en la detección de bienes de los banqueros que los estafaron. Los ahorristas, junto con el Estado y a través de medidas inteligentes que se están tomando, van encontrando bienes en el mundo entero con los que, tal vez, logren juntarse con su dinero, más allá de lo que hizo este Parlamento. Nos referimos a aquella formidable ley que creó el Nuevo Banco Comercial, que ha comenzado con una fuerza tremenda; a tres meses de vida, el Banco -que algunos daban como no nacido- ya captó U$S 80:000.000 de nuevos depósitos y ya alcanza las 25.000 cuentas nuevas. Además, los ahorristas ya tienen garantizados sus depósitos a 5 ó 6 años con certificados y perciben un interés del 2%. Hoy vivimos un momento histórico en el mundo. Desde 1954 no se pagaba tan poco interés por el dinero. Actualmente, hay Bancos en Estados Unidos que están pagando el 0,75 % anual, y alguno llega al 1 %. Los ahorristas del Nuevo Banco Comercial perciben un 2 % de interés. Con las actitudes que están manifestando los ahorristas en la búsqueda de los bienes de esa gente, podrán ver reforzadas las posibilidades de cobrar sus dineros. Lo mismo puede decir con respecto a la gente del Banco de Crédito, porque recibirá Bonos en un promedio del 4 % al 7 %; a estas horas se están produciendo un adelanto para los pequeños ahorristas de U$S 2.000. Digo con total sinceridad: no es realizando escraches, ni insultando un hogar que enaltecen su causa. No lo logran haciendo justicia por su propia mano. Recuerdo que en una reunión con un grupo de ahorristas perjudicados por el Banco Comercial éstos se quejaban de que la justicia uruguaya no actuaba y no procesaba a los culpables. En ese sentido, yo decía: “La justicia está actuando.” Sucede que en el Uruguay, por suerte, se otorga a todo el mundo, inclusive a los estafadores, la garantía del debido proceso. Fue así que poco tiempo después empezaron los procesamientos. Ya perdí la pista, pero la última vez que tuve información había, por lo menos, siete personas procesadas y varias requeridas; ni qué hablar del Banco Montevideo y del Banco La Caja Obrera.

Para culminar con este capítulo de los ahorristas quiero decir que cuando se trata en la Comisión de Hacienda -que no integro, pero tengo la versión taquigráfica- la creación del Nuevo Banco Comercial, fuimos nosotros quienes para defender a los ahorristas -que contra su voluntad, sin su consentimiento y sin que ellos supiesen, les llevaron el dinero a las Islas Caymán- invertimos la carga de la prueba en lo que hoy es el artículo 31. Este artículo venía redactado con la expresión “contra su voluntad” y, personalmente, propuse que fuera sustituida por “sin mediar su consentimiento” con lo cual, como dije, invertimos la carga de la prueba. En aquella oportunidad aclaramos que sabíamos que con nuestra redacción posiblemente se acogiera a esta posibilidad algún vivo que supiera que su dinero iba a las Islas Caymán, pero prefería que ocurriera eso a que se quedaran a pie un montón de personas que realmente fueron engañadas y estafadas. Reitero: fuimos nosotros quienes hicimos esta propuesta. Me consta que ahora nuestro compañero de Bancada, el señor Senador Herrera, en esta línea que nosotros redactamos ha presentado un proyecto de ley interpretativo, que estoy dispuesto a apoyar; aunque me parece que el aprobado está claro, pero si es necesario un proyecto de ley interpretativo, reitero que lo vamos a apoyar.

- En ese sentido, no hemos hecho alharaca con estos temas, pero hemos tratado de que, con las herramientas que tenemos, o sea, las leyes, los ahorristas cobren de la manera más rápida y efectiva posible.

Debo decir con franqueza que para mí es tan elemental que está mal que un grupo se reúna y se prepare para ir a insultar a los moradores de un hogar -es un mensaje espantoso y por ello lo ubicamos dentro de los delitos contra la paz pública, pues es, precisamente, la gran afectada- que bastaría con la simple descripción de la conducta para dar por terminado el debate. Pero, como soy Miembro Informante, para ahorrarme cosas que tendría que contestar después, prefiero contestarlas ahora.

He hecho una recopilación de los argumentos que se han dado en contra de nuestro proyecto de ley. Como sé que a lo largo del debate se van a verter, insisto, prefiero contestarlos ahora.

Uno de los argumentos que se ha manejado es que según la víctima del escrache, la estaríamos defendiendo con este proyecto de ley. Entonces, un día defendemos a determinado banquero, que no conocemos y desaprobamos su conducta y otro día defendemos al señor Juan Carlos Blanco, con quien no tenemos amistad. Pero lo que me molesta es que nadie mencione lo que expusimos en la exposición de motivos, que fue lo que nos llevó a que presentásemos el proyecto de ley, el cual tuvo como motivo dos escraches. A principios del año pasado se pretendió escrachar la casa de un Diputado electo por el pueblo, concretamente, la de mi amigo Tabaré Hackenbruch Legnani. Esto tuvo lugar en su hogar de Las Piedras, no en su fastuosa mansión, sino en su casa, por el delito de haber votado a favor de una ley que, para colmos, fue aprobada por mayoría. Con ese criterio tendría que haber sido escrachada la mayoría de la Asamblea General y, también con ese criterio, se puede escrachar la casa de un Diputado por votar en contra de una ley o a favor de una iniciativa que no sale; esto, simplemente, porque a un grupo de gente no le gusta su voto. Con total franqueza debo decir que en el Uruguay, salvo que designemos una escuela u otra cosa por el estilo, es muy difícil que una ley tenga la aquiescencia, la complacencia de todos los habitantes del país. Si cada vez que un representante electo por el pueblo va a votar una ley, el grupo de personas al que no le gusta la dirección que tomó se arroga el derecho de ir a su casa, insultar a su esposa, a sus hijos y a sus padres, me parece que no vamos por buen camino. En aquel momento me pareció que íbamos mal y recuerdo que en aquel escrache que se intentó hubo una reacción muy linda de parte de la gente. Los escrachantes serían cincuenta personas, pero sin que nadie nos convocara espontáneamente fuimos al hogar de Tabarecito unas quinientas personas. En esa instancia, me encontré con sorpresas lindas, por ejemplo, al Diputado Lara -que obviamente es blanco-, al director de la revista "Caras y Caretas" -que no es colorado- y con un montón de gente que me dijo, y no tengo por qué no creerles, que no eran colorados pero sabían cómo vivía el Diputado Hackenbruch; el escrache les parecía una barbaridad. Después vi al patético grupo de gente que llegó hasta una cuadra y media de la casa del Diputado, reitero, a insultarlo de la manera más soez pura y exclusivamente por haber votado una ley.

Otro elemento que se menciona en mi exposición de motivos es el escrache que se realizó contra la directora del Liceo del Cerro que vivía en El Prado, en una casa heredada de los padres. Esa mujer no tuvo la suerte que tuvo el Diputado Hackenbruch, sino que le cayeron de sorpresa con una patota acarreada de otro barrio; días después anduve por la zona y puedo decir que no participó en ese escrache ningún vecino de ella, sino que todos eran traídos de otros barrios, para decirle las cosas más impresionantes. Diría que con una valentía tremenda, pues era una patota de sesenta personas contra una casa en la que sólo había una mujer. En ese caso incurrieron en el delito de daño porque le pintarrajearon toda la casa. ¿Qué había hecho esta directora? ¿Le había pegado a algún alumno? Simplemente había acatado órdenes de Secundaria; había cumplido con su deber en su lugar de trabajo por el que no recibe, precisamente, un sueldo como para tildarlo "de ópera".

De modo que fueron esas dos manifestaciones de intolerancia, de patoterismo, de violencia y de imprudencia para con la convivencia de nuestro país las que motivaron nuestro proyecto de ley y no la defensa que ahora se nos trata de endilgar.

No pretendo hacer alusiones, sino simplemente ahorrarme el expediente de tener que contestar después, pero quiero señalar que en la versión taquigráfica se critican elementos a los que prefiero referirme ahora. Un Legislador que respeto mucho dice, por ejemplo, "el proyecto de ley ni lo leí, porque después de leer la exposición de motivos no valía la pena leer el proyecto." La exposición de motivos no se vota, pero resulta que ni siquiera se lee el proyecto de ley porque ésta -que reafirmo palabra por palabra- es tan contraproducente, tan transgresora que de por sí descalifica al proyecto de ley. Pero vamos a analizar todo esto porque acá enumeré los argumentos que se manejan contra el proyecto de ley en función de la exposición de motivos.

Como primer argumento se dice con suspicacia que presentamos el proyecto de ley en momentos en que arreciaban los escraches contra el recientemente liberado doctor Juan Carlos Blanco. No es verdad, porque el proyecto de ley fue presentado en octubre de 2002. Cualquier Legislador que alguna vez haya incursionado en el Código Penal y quiera hacer alguna modificación o agregado, sabe que esto no se realiza de la noche a la mañana. A nosotros nos llevó un par de meses estudiar la redacción, dónde lo ubicábamos y sopesar la conveniencia. O sea que no es verdad. Tal vez se falta a la verdad sin quererlo, pero este proyecto de ley no tuvo origen a raíz de la liberación del doctor Juan Carlos Blanco, sino que fue presentado en octubre de 2002 y fue elaborado bastante antes.

También se descalifica a nuestro proyecto de ley porque

lo comparamos con hechos anteriores totalmente ajenos a los escraches. Por ejemplo, se critica la siguiente frase de la exposición de motivos: "...son la versión actualizada y criollizada, de un comportamiento salvaje, ruin, ignorante y prepotente de un estilo de dirimir diferencias que a lo largo de la historia ha tenido diversas manifestaciones". Y más adelante se expresa: "...las turbas demonizadoras que alentaba la inquisición medieval, los pogroms del siglo XIX y aquella noche que pergenió un maniático y que tiñó de vergüenza a la humanidad: la 'noche de los cristales rotos". Se descalifica porque se dice que esto no tiene nada que ver con los escraches, para mí tiene muchísimo que ver en la acepción que estamos legislando nosotros, o sea, la de defender el hogar. Veamos si queda claro: se llama escrachar a distintas modalidades. Yo traté de sintetizar aquí los tres casos más emblemáticos que se realizan contra hogares y no puse, por ejemplo, en la acepción lunfardesca, lo que en mi modesta opinión es el escrache más emblemático de todos. Si salimos del hogar y llamamos escrache al hecho de destruir la reputación de una persona, el más emblemático de todos fue, para mí, la crucifixión de Cristo. Hay que ubicarse en la época porque, por ejemplo, la pena de muerte era lo normal en ese entonces, pero había códigos. Cristo era el líder de una nueva filosofía, de un nuevo modo de encarar la vida. Fue el líder espiritual de un pueblo y por su liderazgo ponía en peligro las bases del Imperio Romano. Los romanos, a quienes consideraban un enemigo político que hacía peligrar la estabilidad de su Imperio, lo mataban de una forma digna. La cruz no nace con Cristo, sino que es muy anterior, porque era la manera estigmatizadora de ejecutar a los ladrones. Para destruir la reputación de Cristo o si usted prefiere, señor Presidente, para escracharlo, no se le da la muerte digna que se le da al enemigo del Imperio, sino la muerte estigmatizante que se daba a los ladrones, y entre ellos se lo crucifica.

¿Cómo que no tiene nada que ver los tres casos que menciono? Entre ellos, están las turbas demonizadoras que alentaba la Inquisición medieval. ¿Acaso no era el Inquisidor del pueblo el que alentaba las turbas para ir a la casa de una persona, destruir su reputación, para que muchas veces esta terminara en la hoguera? Claro, no estamos en la Edad Media y por ahora a la hoguera no se llevó a nadie, pero me parece que es un antecedente pertinente, muchas veces motivado en creencias válidas en aquella época -pero equivocadas hoy- para el Inquisidor, y otras en enconos personales, según relatan mil y una obras bastante clásicas.

¿Qué fue la "Noche de los Cristales Rotos"? Fue una exteriorización del nazismo que alentó que en la misma noche se llevasen a cabo cientos de antentados, de escraches, contra negocios y hogares de judíos. Lamentablemente, pasa a la historia lo que fue el comienzo del Holocausto con una expresión hasta poética: la "Noche de los Cristales Rotos". La primera vez que lo escuché pensé: "¡qué poética expresión! Sin embargo, la "Noche de los Cristales Rotos" aludía a los vidrios que rompían a los hogares judíos las turbas que los iban a escrachar. Esto terminó con seis millones de muertos. Por lo tanto, insisto en que es un antecedente válido.

Sobre todo, se me descalifica cuando hago mención a los "pogroms". Para mí, los pogroms son el antecedente más claro de lo que es la violenta perturbación de un hogar. Me voy a tomar la libertad de leer alguna cosa. Pogrom es una palabra rusa que significa un ataque o disturbio, contra judíos en el Imperio Ruso y por todo el mundo. En la época moderna, el resentimiento económico y político contra los judíos y el antisemitismo religioso tradicional han sido usado como pretexto para los pogroms. En la Rusia Zarista, la población cristiana llevó a cabo olas de pogroms entre 1881 y 1917. Raptaron y asesinaron a sus víctimas judías, y saquearon sus propiedades. Durante la guerra civil que siguió a la Revolución Bolchevique de 1917, decenas de miles de judíos murieron por la violencia del pogrom en la región de Ucrania y en la Polonia oriental, entre 1918 y 1920.

Vean, entonces, que no estoy tan solo cuando vinculo esto con el nazismo. Después del ascenso al poder del Partido Nazi en Alemania, Adolfo Hitler pergeña la "Noche de los Cristales Rotos", entre el 9 y el 10 de noviembre de 1938. Aquí hay una descripción de lo que acabo de decir: alentados por el aparato nazi, la turba va al hogar del judío a destrozar su hogar. Hay casos horribles; por ejemplo, en Iasi, Rumania, por lo menos 8.000 judíos fueron asesinados durante un pogrom en 1941. Se agrega que los pogroms no terminaron en la Segunda Guerra Mundial. En Kielce, Polonia, un pogrom fue lanzado en 1946: 42 judíos murieron y alrededor de 50 fueron heridos.

En definitiva, no entiendo cómo se puede calificar un proyecto cuando uno, para justificar en la exposición de motivos, menciona ejemplos que vienen al caso. No me parece que esto pueda descalificar al proyecto de ley, y reafirmo que para mí tiene muchísimo que ver; naturalmente, mucho que ver si nos ubicamos en el contexto histórico de cada una de las manifestaciones que he señalado, porque no estamos en la Segunda Guerra Mundial ni en Polonia ni en la Rusia Zarista ni bajo el gobierno nazi ni en la Edad Media. De cualquier manera, estamos ante lo mismo: la turba que va a llevarse por delante el hogar.

Para mayor abundamiento, digo que me dolió que se dijera que esto de los pogroms no tenía nada que ver. Hace muchos años vi la obra musical "El Violinista sobre el Tejado", en la que se describe un pogrom. Me gustó mucho la obra porque es un poco el símbolo de la nación judía. No conozco pueblo que haya sido tan martirizado durante siglos como el judío. Creo que si sobrevivió fue por su fe y su impresionante sentido del humor. El judío tiene una capacidad tremenda para convertir la peor de las tragedias en la excusa para una manifestación de buen humor. "El Violinista sobre el Tejado" era eso: una obra poética, una suerte de comedia muy atractiva, pero en la cual, en el fondo, se estaba describiendo una verdadera desgracia. Me gustó tanto que busqué el libro, pero resulta que "El Violinista sobre el Tejado" se hizo sobre la base de un libro llamado "Tevye y sus hijas", escrito en 1941 por el rabino ruso Salomón Rabinowitz. Ambienta la obra a principios del Siglo XX en un pueblito ruso. También el libro tiene su sentido del humor: Tevye y su esposa Golde son padres que

tratan de casar a cinco hijas realmente hermosas. Es una obra costumbrista en la que aparecen el carnicero rico, el muchacho apuesto, el que no tiene suerte con las damas, la casamentera, el sastre y de a poco se va instalando la violencia en ese pueblo, terminando con un pogrom espantoso que obliga a Tevye, a su esposa Golde y a sus cinco hijas a emigrar de allí.

Me parece, entonces, que el pogrom es un ejemplo adecuado del cual no abdico.

Se critica nuestro proyecto de ley por el estilo no habitual de la Exposición de Motivos, porque hablamos de grupos de patoteros de escasa estatura moral y enorme cobardía. Después me voy a referir a este tema, porque no estoy solo en estas expresiones; estas expresiones son de mi autoría y las reitero, porque para mí quienes se organizan para ir a insultar a los habitantes de un lugar -sea de quien sea el hogar- son patoteros de escasa estatura moral y de enorme cobardía. Repito que a eso nos vamos a referir después.

También se critica el último párrrafo, en donde digo que fundamentalmente estará en nosotros, los orientales, el decidir si transitamos por la avenida de la pacífica convivencia o ingresamos en el tortuoso camino de la ley de la selva o del más fuerte. Quien critica esta frase señala: "Creo que esto es una especie de afirmación de que si esto se sigue haciendo, vamos a tener que resolverlo entre nosotros, en algo así como una especie de cuestión privada, a menos que los Fiscales y Jueces hagan bien las cosas." No, esto es atribuirle, no digo de mala fe, sino por haber leído muy ligeramente, muy malas intenciones a quien lo escribe. Por supuesto que las otras manifestaciones que no vayan contra el hogar se resuelven en la mentalidad de los orientales; pero yo quiero resolver el tema de la perturbación del hogar con un proyecto de ley, porque mis herramientas, mis armas son poder elaborar leyes. Por el momento, no puedo legislar cuando se atenta contra un liceo o cuando se atenta contra una entidad privada, y ahí dejo la paz de mi país en manos de los orientales para que resuelvan cómo quieren convivir: si a los insultos, a las pedradas, a las amenazas que pueden originar una tragedia, yendo a escrachar a un acto político, que puede dar lugar a la reacción de sus participantes o si quieren convivir como deben en un país en el que, por suerte, hay pluralismo y derecho a pensar y a manifestarse diferente. ¿Cómo por esta frase se me va a atribuir que estoy alentando que arreglemos las cosas violentamente? Me parece que esto es una descalificación y si la quieren hacer, que la hagan, pero nunca vi tomar frases y sacarlas de contexto de tal manera.

Por otra parte, se me traen a colación hechos que no tienen nada que ver. Por ejemplo, la marcha hacia Punta del Este. ¿Qué tiene que ver esto con mi proyecto de ley que es para proteger el hogar? Tengo mi opinión sobre esa marcha y la dije públicamente: están en su derecho, ejercen la libertad de manifestación, pero me pregunto por qué no la hacen hacia Durazno y sí hacia Punta del Este en pleno enero. Bueno, tendrán sus motivos y creo -también lo dije públicamente- que se perjudican ellos mismos, porque a mí no me corren con una marcha, pero sí a algún turista. Cuando se corren los turistas, pierden los trabajadores que quienes organizan las marchas dicen defender. Pero, ¿qué tiene que ver con este proyecto de ley, si yo no estoy legislando contra eso? Reitero que hay una Fiscal que dice que si cualquier manifestación degenera en un acto de violencia, estamos ante un motín o una asonada. No soy yo, pues, quien dice esto.

Un señor Senador dijo algo que francamente no puedo entender: que escraches son también los "e-mails" o las portadas de un diario y eso no está legislado. Entonces, aquí se aplicaría el dicho que reza: "palos porque bogas y palos porque no bogas". Si escrachar es aplastar o destruir a una persona, la portada de un diario puede destruir a una persona, como también puede hacerlo un "e-mail". El Senador que se queja de que eso no figura en este proyecto de ley, puede legislar, presentando otra iniciativa. En lo personal, me resisto mucho a poner límites a la libertad de prensa, porque ya tenemos leyes que regulan esa materia. Pero, de cualquier manera, si se entiende que en este sentido hay una carencia en el proyecto de ley, pues que se presente otro, porque reitero que no quiero legislar sobre los diarios o sobre los correos electrónicos, sino sobre los hogares. De todas formas, le doy la razón a quien dijo que la portada de un diario o un informativo de televisión pueden destruir un hogar. Y digo esto porque en un caso que no he seguido, pero que algo conozco, titulado el "Caso García Belsunce", que ocurrió en la República Argentina, parece que hay un acusado por un lado y otro por otro y la madre de uno de ellos se suicidó tirándose por el balcón de su apartamento porque en un programa de televisión le filmaron el frente de su casa. Entonces, ¡vaya si se puede destruir a una persona desde un medio de difusión! Reitero, pues, que quien quiera legislar sobre esto, puede hacerlo, pero yo no me siento en condiciones de legislar, más allá de las normas que ya tenemos para encarrilar, más o menos, lo que la prensa informa.

Se han formulado críticas señalándose que se habla de cualquier concentración frente a un domicilio. Sin duda, quienes dicen eso no han leído bien el texto, pues no se trata de cualquier concentración, sino de aquella que se realiza con gritos, insultos, amenazas y leyendas para perturbar el hogar. Entonces, no es cualquier concentración y no se puede ridiculizar de tal manera un proyecto de ley que, en el acierto o en el error, está redactado luego de haber sido por lo menos estudiado.

También se nos ha criticado diciendo que presentamos esta iniciativa porque están cerca las elecciones y al respecto, me gustaría hacer dos aclaraciones. La primera de ellas es que este proyecto fue presentado el 10 de octubre de 2002, es decir, a 32 meses de comenzada la actual Legislatura y 28 meses antes de su finalización. De hecho, comenzamos a pensar en él luego de 29 meses de transcurrida la Legislatura y 31 meses antes de que finalizara. Me pregunto, entonces, si esto es estar próximo a las elecciones.

Se dice que es un proyecto de ley propagandístico. Pero lo cierto es que ni fue presentado cerca de la fecha de las elecciones, ni es propagandístico. A propósito de esto, planteo lo siguiente. Cuando se presenta una refinanciación o un proyecto de ley exonerando de impuestos o suspendiendo ejecuciones, ¿hay que descalificarlo diciendo que tiene efectos propagandísticos? Obviamente, no. Además, con ese criterio, todas las iniciativas tienen efectos propagandísticos, porque toda ley va a beneficiar o a perjudicar a determinadas personas. Entonces, me parece que esa es una descalificación que nuestro proyecto no merece.

A su vez, también en este caso se ha esgrimido el argumento de siempre: se habla de la inflación penal. Parecería que los Códigos son buenos o malos según su tamaño. A mí me explicaron en Facultad que los Códigos son buenos o malos según contemplen o no la realidad y que lo peor que le puede pasar a un código es divorciarse de ella. Y yo no quiero que esta obra de arte, que es el Código de Irureta Goyena, se divorcie de la realidad. Nos dicen que está mal agregar delitos, cuando en verdad a veces no está tan mal. Hace poco, fue procesado un Fiscal, no por un delito que figure en el Código Penal de 1934, sino por uno que agregamos nosotros, junto con el señor Presidente del Senado. Cuando el Poder Ejecutivo -que quien habla también integraba- presentó un proyecto de ley anticorrupción, nosotros ya habíamos presentado una iniciativa en la materia y recuerdo que se tuvo la amabilidad de extraer algunas figuras de ella. Una de las figuras que se incorporó fue la utilización indebida de información privilegiada. Precisamente, al Fiscal que mencionamos se lo procesó por esta figura y no por otra; si ella no hubiese existido, ese Fiscal, que al parecer no obraba bien, no podría haber sido procesado. Por lo tanto, me parece que a veces no está mal hacer que el Código Penal contemple las nuevas situaciones y que no se divorcie de la realidad.

Se ha dicho también que nuestro proyecto de ley genera intolerancia. Estaba convencido de que la intolerancia era generada por aquellos que se reúnen para ir a insultar a una persona. Que se diga que un proyecto de ley explicado hasta el cansancio, defendido con pasión -aunque sin faltar el respeto a nadie-, genera intolerancia, carece de sentido, porque la intolerancia es generada por quienes practican actos de intolerancia, de violencia y de perturbación de algo que, reitero, se define como sagrado e inviolable.

Declaro que, sin versión taquigráfica, he escuchado otros argumentos. Se ha dicho también que el hogar no es tan sagrado, aunque la Constitución así lo establezca, porque nada impide una expropiación o un allanamiento. Y aclaro que esto lo dice un abogado. ¿Cómo que nada lo impide? Lo impide el debido proceso. Para expropiar un hogar, hay que hacer todo un trámite, con garantías para el propietario del bien que va a ser expropiado. A su vez, que yo sepa, para allanar un hogar, en una democracia hay que tener una orden del juez. Entonces, muchas cosas impiden una expropiación o un allanamiento y esas cosas constituyen todas las garantías que en el Uruguay se han dado, justamente al dueño de una propiedad, para que no se le expropie sin un juicio o para que no se le allane sin una orden del juez.

Aquí se cuestiona también la ubicación. Pues bien; si se quiere cambiar la ubicación -a pesar de que a mí me parece que está bien ubicado-, no tengo inconveniente. Yo lo ubiqué en los delitos contra la paz pública. Reitero que, a mi juicio, está bien ubicado, porque pienso que la gran agredida en este tipo de conductas es la paz pública. A propósito de esto, señalo que en uno de los escraches sobre los cuales no legislo -aunque el léxico puede trasladarse- realizado contra el Ministerio de Defensa Nacional en ocasión de un aniversario del referéndum de 1989, se trajo a una señora del otro lado del Río de la Plata. Creo que aquí tenemos muy buenos manifestantes, pero en esa oportunidad se importó a una señora llamada Bonafini, quien manifestó a través del altoparlante, entre otras cosas: “No aceptamos la palabra paz. No aceptamos la palabra reconciliación. La paz y la reconciliación no llegan por decreto; eso llega inexorablemente con la revolución. Estamos al lado, juntos, codo a codo, con todos los que hoy en cualquier parte del mundo levantan un arma para defender a su pueblo”. Entonces, reitero que si se quiere ubicar este delito en otro lugar, que se lo haga, pero a mí me parece que lo que se está agrediendo con esta modalidad que acabo de señalar es la convivencia pacífica en el país, pues algunas manifestaciones de ese tipo a veces se trasladan a los hogares. En un programa de televisión me mostraron a una chica -que por su aspecto físico podría tener 19 ó 20 años- leyendo una proclama en uno de los escraches, hablando de que la patota colorada de Millor presentaba un proyecto de ley, etcétera. Pues, si ese es el léxico, creo que la que se ve agredida es la paz pública, pero reitero una vez más que si se quiere cambiar la ubicación, se lo puede hacer.

Asimismo se ha expresado que con el proyecto de ley los escraches no se evitan. Estoy totalmente de acuerdo con eso. Con el artículo 310 del Código Penal no se evitan los homicidios. Con todos los artículos que tipifican todos los delitos, estos no se evitan. Hay homicidios, hay violaciones y hay rapiñas. Entonces, si nos basamos en ese argumento, podríamos derogar el Código Penal, porque no se logra evitar los delitos. Ahora bien; estoy convencido de que el artículo 310 y siguientes no evitan los homicidios, pero si derogamos todo el capítulo que comienza con dicha disposición, me parece que los homicidios se van a multiplicar por cien o por mil. En definitiva, por algo se legisla; no se evitan los delitos, pero de esa manera se hace que la gente piense antes de actuar. Precisamente, lo que no se entiende a veces es que los Códigos son libros didácticos. Un Código no sólo legisla lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer y cómo se deben hacer las cosas -es el caso del Código Civil- sino que se trata de libros que, si son leídos correctamente, imparten pedagogía, didáctica y enseñan cosas. Un Código es un mensaje de cómo debe vivirse. No es lo mismo la Ley del Talión que nuestro Código Penal. Entonces, los Códigos constituyen una manera de educar a la población. Por eso es que se legisla; no se logra evitar el delito, pero de

alguna manera se dice a la gente que está mal violar, que está mal matar, aunque se viole y se mate. Lo que ahora quiero decir a la gente es que está mal ir a insultar en patota a un hogar, aunque se quiera seguir haciéndolo. En definitiva, es un mensaje.

Además de todo lo que he indicado, se ha dicho también que esto es una descolocación total y que tenemos un desprecio olímpico por los jueces. Obviamente, no puedo dar nombres de jueces, porque he hablado sobre este tema con muchos de ellos y me han dicho, con matices, que no les vendría mal una tipificación, por las mismas razones que expuse anteriormente. Son un montón de figuras las que están involucradas y no es fácil ponerse de acuerdo sobre cuál debe aplicarse.

Se ha señalado también algo que, si bien preferiría dejar por acá, porque durante estos meses he tratado de llevar adelante este debate con la mayor altura posible, confieso que no puedo entender. Tengo ese argumento aquí documentado y, según él, mi proyecto de ley parte de la base -por decirlo de alguna manera- de que los jueces sólo procesan a gente de los Partidos tradicionales. Esto me parece una barbaridad y, ciertamente, si fuese cierto que solamente se procesa a gente de los partidos tradicionales yo lo aclararía de otra forma que nada tiene que ver con el proyecto de ley. En mi país, aun siendo gobierno, habiéndolo integrado o formado parte de él, se puede ser procesado si se cometió un ilícito, pero hay países en los que la Justicia para los que gobiernan no rige, mientras que en el nuestro sí. Pero, ¿qué tiene que ver con nuestro proyecto de ley?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

En su condición de Miembro Informante, el señor Senador Millor dispone de media hora más.

SEÑOR MILLOR.- Muchas gracias.

Me acabo de enterar por un reportaje de que hubo un acuerdo entre blancos y colorados para aprobar este proyecto de ley. Agradezco a mis compañeros colorados y blancos que llevaron a cabo este acuerdo del cual yo no participé; en realidad no participé de ningún acuerdo, por lo que vuelvo a agradecer al resto de los compañeros colorados y blancos, porque supongo que habrán sido ellos los que hicieron el acuerdo.

Por último, se dice que lo nuestro es una señal reaccionaria. Me pregunto si progresista es juntarse e ir a insultar a un hogar. ¿Eso es progresista? ¿Lo nuestro es reaccionario?

Dejé para el final, señor Presidente, una cuestión que se ha criticado con mucha dureza. Me refiero al tono poco habitual de nuestra exposición de motivos, de hablar de patoteros, de escasa estatura moral y de enorme cobardía, de vincularlo con el fascismo. Eso se ha criticado mucho. Por suerte, en estos conceptos no estoy solo. El doctor Gonzalo Aguirre se ha expresado de esta forma respecto a los escraches: "Suponen una regresión a los tiempos prehistóricos, en que era válida y habitual la apelación a la violencia física y verbal por cualquier motivo. El escrache configura la concentración de un grupo de personas para agredir verbal o moralmente a otro individuo o a una familia. Trátase de una especie de linchamiento moral ejercido con estrépito y fundado en el odio hacia la víctima, que queda en estado de indefensión frente a la turba que contra ella vocifera e insulta. Al escrachado le es aplicable la cita bíblica: 'Pesado has sido en la balanza y fuiste hallado falto'. Es una manifestación regresiva de incultura y de prepotencia, hasta hace poco tiempo practicada en forma esporádica por grupos extremistas de conocida filiación política y contra determinadas personas, ahora lamentablemente en vías de generalización."

En otro editorial, el doctor Gonzalo Aguirre dice lo siguiente: "Si una conducta es esencialmente agresiva, casi brutal y contraria al orden jurídico, no deja de serlo porque quien la sufra se haya situado también al margen de ese orden y pueda merecer en el plano ético el repudio de la sociedad." Se está refiriendo a los banqueros. Y sigue: "Dicho más claramente: escrachar siempre está mal, muy mal, aunque el escrachado fuera Hitler o Stalin." Estoy totalmente de acuerdo.

En otra cita dice también el doctor Gonzalo Aguirre: "Estas prácticas bárbaras de apelación a la justicia por mano propia es un instituto perimido desde los albores de la civilización. La sociedad está inerme ante estos desbordes conducentes al linchamiento moral de personas y familias por la pasividad de esos mismos Poderes."

Sin embargo, no ha sido sólo el doctor Gonzalo Aguirre. También el doctor Enrique Beltrán dice: "Uno de los tantos trazos reveladores de la identidad esencial de las corrientes totalitarias es el lugar preeminente que ocupa el odio, ya no como estrategia, sino como una de sus propias vísceras. Por eso se lo cultiva, se lo cuida con la cotidiana tenacidad del

hortelano, así puede estar en la línea de cacería de los adversarios que siempre los convierte en enemigos. El odio casi siempre descarga sobre el otro el peso de los propios fracasos y resentimientos, tanto más que lo nutre inagotable una cerril intolerancia. Esa perversión totalitaria tuvo su expresión más abyecta, más cruel, bajo el nazismo, cuando se impuso al judío que exhibiera su condición de tal con la estrella de las seis puntas recortada en una tela amarilla." O sea que no estoy solo en la tipificación de estas conductas con términos duros ni en la identificación con lo que ha sido históricamente la persecución de los judíos.

El doctor Sienra Roosen, por su parte, se refiere en estos términos: "Es un estilo de dirimir diferencias que a lo largo de la historia ha tenido diversas manifestaciones. Con el argumento de la defensa al derecho de reunión y a la libertad de expresión -parece mentira el extremo de degradación a que ha llegado el país- se ha querido legitimar al escrache, hoy de tinte nítidamente fascista." Reitero que estas expresiones demuestran que no estoy solo en la calificación de ciertas conductas.

El periodista Claudio Paolillo, en un simposio público, se expresó de esta manera: "Una práctica indiscutiblemente fascista, cuyos cultores uruguayos creen haber copiado a los argentinos cuando en realidad son simplemente una patética reproducción del 'fascio di combattimento' de Benito Mussolini." Paolillo entiende que el Uruguay ingresó desde hace varios años en una etapa de decadencia con fuerte dosis de ordinariez, de desconsideración hacia el otro, intolerancia, agresividad y patoterismo, que hace pensar que el país esté perdiendo su identidad.

El doctor Antonio Mercader define a los escraches como actos de justicia por la propia mano, demostraciones de intolerancia y de desconfianza en la ley y el sistema democrático, y brotes de fascismo. De modo que no soy yo el único que vincula esto con determinadas corrientes totalitarias.

El reconocido periodista Tomás Lynn dice: "Se trata de los escraches que reproducen un fenómeno usado en los años treinta en Europa, donde las patotas atacaban lo que no les gustaba con la misma posesión absoluta de la verdad que muestran acá los escrachistas vernáculos. La sola diferencia es que aquéllos usaban camisas pardas." Yo agrego que algunos usaban camisas pardas, otros las usaban negras, otros verdes -como lo hacía el fascismo en determinados lugares del mundo- y otros rojas.

Entonces -repito una vez más-, no estoy solo en estas expresiones. Se podrá estar de acuerdo o no, pero que no se descalifique un proyecto de ley porque en algún pasaje de la exposición de motivos yo tildo de prácticas fascistas, intolerantes y medievales a los escraches. Me parece que no estoy solo, ni en la necesidad de legislar ni en el calificativo que merecen esas conductas.

Para terminar, señor Presidente, quiero decir que me parece que a esto hay que pararlo de alguna manera. Entiendo que el Senado debe dar un mensaje de qué Uruguay quiere; si quiere un Uruguay en el que cada uno con sus ideas, sus aciertos y sus errores a cuestas pueda transitar y disfrutar de su hogar, o si quiere un Uruguay donde cualesquiera de nosotros se junten en un boliche y, porque no les gusta una persona, lo que votó, lo que dijo o si cobró mal un penal, vayan a la casa, le digan de todo a su madre, a su padre, a su esposa, a sus hijos y a sus nietos y no pase nada. En un artículo del Semanario "Búsqueda", quien se legitima como "promotor de escraches" -y aclaro que no lloro por la herida, ya que parto de la base de que como político estoy expuesto a lo que no lo está el ciudadano común- "considera que amedrentar individualmente por medio de insultos y de 'otras maneras' a los miembros del sistema político es una modalidad de protesta legítima". Y continúa diciendo que habría que medir qué cosa es más insultante: "Si el grito," -y disculpen el término, pero estoy leyendo- "la puteada o incluso el salivazo de un trabajador desocupado o de un joven sin perspectiva, o la política de un gobierno que condena a condiciones de vida miserables a la mayoría del pueblo trabajador." Cuando le preguntan si haría escraches contra representantes del Frente Amplio y contra el Intendente de Montevideo Mariano Arana -antes los habían hecho, sí, contra un señor que estaba enfermo y que cumplía con su trabajo en la Intendencia-, el promotor de escraches contesta: "no tendría ningún problema en hacerlo", pero advirtió que hoy "las baterías apuntan a los sectores que son parte de las decisiones y no a los Legisladores del Encuentro Progresista. Hay 10 ó 20 antes" -antes que los frenteamplistas- "en la lista para escrachar."

El Senado tiene que decidir si nos vamos a manejar con listas de personas a escrachar y que cada anormal que ande suelto confeccione su propia lista y se junte con otro grupo de anormales. Así, habrá un concurso de anormalidades, de agresiones a hogares y de insultos. Quizá alguno de los insultados lea el Código Penal -sobre todo la modificación que este Senado, con mi voto en contra, le introdujo a la presunción de legítima defensa, cuando suprimió el concepto de nocturnidad- y defienda su hogar, pero a mí me parece que la cosa no es así, señor Presidente. Creo que tengo derecho a tener el peor de los conceptos de una persona por sus actos y por sus dichos políticos, empresariales, bancarios o lo que sea, pero nada me adjudica el derecho a juntarme con otro grupo de gente con el propósito premeditado, fríamente calculado, preparado, sistematizado, de ir a aplastar, destruir e inmolar a una persona en su hogar, que tiene que ser sagrado e inviolable, no sólo por lo que dice la Constitución, sino porque es su última trinchera de privacidad. Además, en ese hogar, aparte de la persona que yo tal vez no pueda ver, están viviendo sus familiares, y en el entorno también están sus vecinos.

Acá no se trata de defender a Fulano o a Mengano o de estigmatizar a quienes realizan estas conductas, sino de la convivencia pacífica, o lo contrario. En ese sentido, todos sabemos lo que significa lo contrario de la convivencia pacífica, y la confrontación nunca es buena para la democracia, sobre todo cuando se alienta sin quererlo con men-

sajes ambiguos. Creo que un mensaje firme, contundente y rotundo sería que el Senado de la República, aunque más no sea por un proyecto de ley, le dijese a la población que está mal juntarse para insultar, amedrentar o violentar la posesión de algo que la Constitución de la República define como "sagrado e inviolable".

Muchas gracias.

15) SITUACION DE LOS CIUDADANOS URUGUAYOS QUE VIAJAN A ESPAÑA

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Formulo moción para que el tercer punto del Orden del Día, en el que quien habla iba a realizar una exposición, se incluya en segundo lugar de la sesión del martes 5 de agosto, porque creo que el primer punto corresponde a una exposición del señor Senador Virgili.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Por supuesto, voy a acompañar la moción del señor Senador Garat, pero aclaro que con algunos señores Senadores estamos pensando en proponer una sesión extraordinaria para la semana que viene, ya que se han ido acumulando temas muy importantes, entre ellos la exposición del señor Senador Garat. Por lo tanto, podríamos votar la moción del señor Senador Garat, pero si surge alguna sesión extraordinaria, y como ya hace unos cuantos días que está pendiente este tema, podríamos incluirlo en ella.

SEÑOR GARAT.- No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Garat.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) VIOLENTA PERTURBACION DEL HOGAR

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión del primer punto del Orden del Día.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Quiero decir que nos oponemos frontalmente a que se apruebe este proyecto de ley, y voy a hacer una exposición dividida en tres partes. En primer lugar, voy a estudiar pormenorizadamente la exposición de motivos que acompañó este proyecto de ley; en segundo término, voy a estudiar el trámite que este proyecto de ley tuvo en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación y, en tercer lugar, voy a estudiar el proyecto de ley y a demostrar, según entiendo, que su aprobación es absolutamente contraria a las convicciones jurídicas, humanas y políticas que tengo en esta materia.

Comenzaré por la exposición de motivos. Aclaro que no ignoro que lo que vota el Senado no es una exposición de motivos, sino un texto, pero la aclaración debe ir inmediatamente acompañada de la afirmación de que la exposición de motivos de un proyecto de ley ilustra sobre lo que se piensa y se quiere hacer, aun cuando también señalo que una vez aprobado un proyecto de ley, su propuesta objetiva jurídica puede ir mucho más allá de lo que tenía en su cabeza, de la voluntad psicológica de su autor. Este es el abecé del estudio de las normas jurídicas.

A continuación leeré algunos párrafos de la exposición de motivos. En el cuarto se dice: "En nuestra opinión" -los llamados escraches- "son la versión actualizada y criollizada, de un comportamiento salvaje, ruin, ignorante y prepotente de un estilo de dirimir diferencias que a lo largo de la historia ha tenido diversas manifestaciones". Repito lo que dije en la Comisión -aunque sin duda es imputable a errores de máquina-, en cuanto a que esta exposición de motivos tiene una cantidad impresionante de errores gramaticales y ortográficos, como por ejemplo, el verbo haber sin hache, lo que me molesta mucho ya que tengo una especie de manía en esa materia y no lo puedo saltear; hasta hay plurales confundidos con singulares y algunas palabras mal usadas. Por ejemplo, para referirse a los pogroms o pogromos, que es la expresión castellana, de la Rusia zarista contra los judíos de los pueblos rusos, acá -siempre en la versión original- se dice "progroms", lo que está mal. Aclaro que lo tengo que señalar porque no lo puedo saltear por una manía en materia gramatical. Cada vez que me toque hacerlo lo haré, y si alguna vez me equivoco, agradeceré a quien me lo aclare.

Luego viene un párrafo que dice: "Por mencionar las más reciente" -en realidad, debería decir "recientes", en plural- "las turbas demonizadoras que alentaban la inquisición medieval, los pogroms del siglo XIX y aquella noche que pergeño un maniático y que tiñó de vergüenza a la humanidad: la 'de los cristales rotos'." Es decir que compara escraches que se han hecho últimamente en el Uruguay -o algunos que se pueden imaginar para el futuro-, muy graves, con las persecuciones medievales de la inquisición,

que culminaban habitualmente con la quema de personas, no en el sentido metafórico, sino de la combustión física; con los pogromos del siglo XIX y también con la Noche de los Cristales Rotos. Supongo que si se programa o se propone una norma para el Código Penal, es para referirse a conductas que se han observado ahora, últimamente, en el Uruguay, en los últimos ocho o diez años; se supone que los escraches deben compararse con estas horrorosas persecuciones por razones ideológicas y raciales. Desde el punto de vista de quienes las practicaban, suponía una ideología, un fanatismo religioso o un fanatismo de razas puras que atacaban otras razas.

El párrafo siguiente dice: "Es lo peor del medioevo," -supongo que se refiere a las turbas demonizadoras, porque los pogromos y la Noche de los Cristales Rotos están mucho más acá del medioevo- "abrazado al fascismo, nazismo y fundamentalismo, adaptado a nuestro país por pequeños grupos de patoteros de escasa estatura moral y enorme cobardía". Esta es la idea que se plasma en la exposición de motivos respecto a lo que han sido los escraches que hemos vivido. Después voy a aclarar por qué me refiero a estos últimos, cuando explique el segundo punto, es decir, cuál fue el trámite que tuvo este proyecto de ley en la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- No voy a conceder interrupciones, y si hago una excepción con un compañero de mi Bancada, por razones de igualdad de procedimiento debo hacer lo mismo con todos los integrantes del Cuerpo. Por lo tanto pido que no me soliciten interrupciones. Quiero realizar una argumentación completa, manifestando qué es lo que pienso sobre este proyecto de ley.

Más adelante, en la exposición de motivos se hace una distinción -porque dice que hay distintos tipos de escraches, según el objetivo- y se habla de escrachar Ministerios o círculos y centros militares. Asimismo, alude a los escraches contra los domicilios, que es, en realidad, el vocablo que usa el texto del proyecto de ley, aunque en la exposición de motivos se habla de hogar, lo que habitualmente coincide, pero no necesariamente debe ser así.

Con respecto al primer tipo de escrache, quiero que los señores Senadores escuchen bien de qué se trata esta exposición de motivos. Me refiero a los que se producen contra lugares públicos o edificios donde hay gobernantes. Dice así: "Quedará para el Poder Público ejercer o no la autoridad para preservar el orden y evitar una tragedia, para los Jueces y Fiscales discernir si configuran motín o asonada y librado al azar que no ocurra lo peor." Este pensamiento culmina al final de la exposición de motivos con una frase que, verdaderamente, me provoca una tremenda preocupación. Señala: "En cuanto a los otros escraches" -se refiere a los realizados contra instituciones públicas, etcétera- "...estará en los poderes legítimamente constituidos, pero, fundamentalmente en nosotros, los orientales, el decidir si transitamos por la avenida de la pacífica convivencia o ingresamos en el tortuoso camino de la ley de la selva o del más fuerte." Da la impresión de que con esta frase se dice que, en estos casos, los Fiscales y los Jueces -al menos yo lo interpreto así- determinan que hay motines y asonadas, y que los orientales sabremos la manera de responder a eso. Es bastante más parecido a la justicia por la propia mano, anunciada en una exposición de motivos, que a la justicia por la propia mano que se imputa a veces a quienes han organizado y participado en algunos escraches. En este sentido, deseo aclarar que no he concurrido a ninguno ni tampoco los he alentado. De cualquier manera, también quiero manifestar que nunca señalé -porque alguna vez se me atribuyó haberlo hecho- que jamás iría a un escrache; no sé si no iría a un escrache. Si algún día se violaran mis derechos de una manera flagrante y el Estado no me ofreciera ninguna respuesta por vías normales, ya sea a través de la actividad judicial o de la administrativa, seguramente participaría en alguno. Deseaba señalar este aspecto por si alguien interpretó mal mis manifestaciones. Repito que no he ido a ninguno ni los he alentado; incluso, he criticado la palabra "escrache", pero jamás dije que no lo haría. Luego voy a referirme a este tema con un poco más de detenimiento.

Quiero decir que en esta exposición de motivos, señor Presidente, se citan dos escraches: el que se hizo a una directora de un liceo, y el pretendido escrache a un Legislador electo por el pueblo. Si mal no recuerdo -y ahora ingreso a la segunda parte de mi intervención, referida al trámite que tuvo el proyecto de ley- probablemente se trate de los dos escraches más notorios al momento en que se presentó la iniciativa. Sin embargo, luego vinieron otros. Basta recordar el escrache que hicieron los ahorristas -uno muy conocido y referido que tuvo lugar cerca de la casa del contador Rodríguez Batlle-, los deudores, los trabajadores y los desocupados. Se juntaban, se aglomeraban, lo anunciaban, ponían carteles, y en algunos casos proferían frases fuertes contra personas o instituciones.

Por otra parte, señor Presidente, quiero decir -y no me emplacen a que dé nombres porque no lo voy a hacer- que durante el año 2002, que fue cuando se presentó este proyecto de ley y cuando yo presidía la Comisión de Constitución y Legislación, más de una vez pregunté qué se iba a hacer con esa iniciativa. Incluso, hicimos reuniones especiales para decidir qué temas, de los cuarenta o cincuenta que teníamos -la Secretaría nos elaboraba una lista-, poníamos como prioritarios. Nunca alguien solicitó dar prioridad a este proyecto de ley. Desde luego que en ese año el proponente no integraba la Comisión. En alguna oportunidad -y reitero que no voy a dar nombres, pero se trata de varios Senadores y no precisamente de mi fuerza política-, algunos integrantes de la Comisión dijeron: "Me bastó con leer la exposición de motivos. No leí ni una letra del proyecto porque eso es inaceptable." Ocurrió un día, en el año 2003, después de haberse producido esos otros escraches, que el proponente de esta iniciativa vino a la Comisión -ya siendo

miembro de la misma- y dijo que ésta tenía una tradición de trabajo muy fuerte y que notaba que ahora sólo se reunía una vez a la semana y no dos -lo que es muy cierto-, como ocurrió durante mucho tiempo. Incluso, en un momento presenté renuncia a la presidencia de la Comisión porque entendía que el rendimiento no era bueno, pero después tuve que volver porque así lo mandató mi Bancada. Entonces, en el mismo momento en que se planteó y se decidió tratarlo rápidamente, me llamó la atención que se produjera una especie de adhesión mayoritaria. Salvo un Legislador, que no está presente en Sala y cuya opinión no conozco, los demás miembros de la Comisión, con excepción de los tres del Frente Amplio, votaron a favor del proyecto de ley. Alguno propuso agregar una palabra o manifestó su reserva, mientras que otro Legislador dijo que ya fuera éste o un proyecto parecido, pero algo contra los escraches quería votar. Ese cambio lo atribuyo -no porque esté en la mente de las personas que así actuaron- a una actualización provocada por escraches que se llevaron a cabo por tremendas desconformidades de ahorristas, a quienes hace un año se les prometió algo y luego no les cumplieron, de deudores, de desocupados, de trabajadores y de personas que reclamaban por su salario y por impuestos que habían prometido eliminar y luego no lo hicieron. Esta es una cuestión objetiva. Me llamó la atención el cambio radical que hubo y me parece muy bien que si un día los señores Senadores entendieron que esto era bueno, lo empujaran, pero quienes pensamos que es malo lo vamos a combatir con todos los argumentos civilizados que podamos exponer.

Quiero decir, antes de ingresar al estudio más particularizado del proyecto de ley y de la argumentación que se hace a su favor, que la exposición de motivos también dice que no puede, una sociedad civilizada, embarcarse en la discusión de si este hecho -aquí se refiere a la turba programada, envalentonada contra un hogar habitado por una mujer que ahora deberá abandonar el barrio, que es el caso de la Directora del liceo o uno de los episodios de escrache- configura o no un delito y si encuadra o no en una cantidad de delitos que están en el Código Penal. Aquí se refiere, concretamente, a si encuadra o no en la violencia privada, que está en el artículo 288; en las amenazas, en el artículo 290; en la difamación, en el artículo 333; en la injuria, en el artículo 334 o en la violenta perturbación de la posesión, prevista en el artículo 355. Agrego que la exposición de motivos también pudo haber mencionado otro delito como la penetración ilegítima en el fundo ajeno, que está en el artículo 356 o el de sedición que también está en el Código Penal, en el numeral 5º del artículo 143. Quiero decir que la sedición se refiere a cosas parecidas a estos escraches imaginados como turbas demoníacas. Concretamente, el numeral 5º del artículo 143 dice que cometen sedición, por ejercer, con un objeto político o social, algún acto de odio o de venganza contra los particulares o cualquier clase del Estado, o contra sus bienes. Entonces, eso se podría haber agregado, así como también el artículo que refiere a la asonada, que es el 145. El proponente plantea las dudas que puede tener un Juez para ver en cuál de los casos mencionados califica o tipifica un escrache. Por su parte, el artículo 145 dice que los que tomaren parte en una asonada serán castigados con tres a nueve meses de prisión y, a continuación, habla de quienes la cometen, que son aquellos que se reúnen en un número que no baje de cuatro y al final del artículo dice: "para exigir de los particulares alguna cosa justa o injusta." Entonces, ¿cuál es la solución para que nuestra sociedad civilizada no tenga dudas en cuanto a si un escrache es un delito de violencia privada, de amenaza, de difamación, de injuria, de violenta perturbación de la posesión, de penetración en un fundo ajeno, de sedición o de asonada? La solución jurídica es crear otra figura más para que, de esa manera el Juez, en lugar de tener ocho o diez figuras entre las cuales duda, tenga una más para dudar. Desde el punto de vista técnico-jurídico esto es, a mi juicio, totalmente descartable ya que sería una paradoja, porque se dice que si en el escrache hay insultos, amenazas y golpes ya está tipificado como delito y, entonces, vamos a agregar otro que lo independice, con lo que no va a haber dudas. ¿Qué quiere decir que no va a haber dudas? Se le agrega una figura más, para que el Juez tenga que dudar.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Couriel)

- Esto es así; esto de nutrir al Código Penal de una inflación normativa es un tema muy viejo que no sirve absolutamente para nada. Cuando no está prevista una conducta que se considera mala, como, por ejemplo, aprovechar el cargo que se tiene para hacer cosas corruptas, está muy bien que se sancione una ley castigando la corrupción, porque por más que uno revisaba las leyes, no se encontraba una figura jurídica. Pero si ya está prevista, si hay una abundancia para los casos en que haya delito, no veo cómo se soluciona eso agregando otra figura más. ¿Por qué hago este razonamiento, que algunos que no dominan esta figura pueden considerarlo muy lineal? Lo hago porque, a mi juicio, la cuestión es bastante clara. Si lo que se quiere castigar es la aglomeración de personas cerca de una casa o de un edificio para protestar o denunciar y ello se hace sin violencia, sin amenazas, sin injuria y sin difamaciones, pues, no hay ningún delito ya que se trata del ejercicio de derechos que están en la Constitución de la República: el derecho de locomoción, el derecho a la libertad física -que quiere decir libertad para estar en el lugar que uno desea- el derecho de reunión pacífica y sin armas, el derecho de expresión del pensamiento y todos aquellos que están en la Constitución. Si se ejercen en esas condiciones, es imposible que se tipifiquen como delitos, porque son conductas que están amparadas por la Carta Magna.

Quiero decir que las aglomeraciones multitudinarias de tipo fascista son aquellas alentadas por grupos del poder, fundamentalmente por los Gobiernos, como los "camisas negras" de Mussolini o las juventudes hitlerianas. Esas son fascistas y no las de particulares que, cuando el Estado no les ofrece soluciones o ellos creen que es así, protestan. Señor Presidente: a mí de esto no me van a enseñar, porque yo viví este tipo de escraches fascistas, como también lo vivió mi fuerza política. En el año 1971 organizaciones -algunas juveniles y otras no- conectadas con un Gobierno que pretendía ser autoritario, que quería cortar al Frente

Amplio de entrada, armaban conspiraciones de grupos para atacar. Por ejemplo, al General Seregni estuvieron por matarlo en Rocha y el ómnibus en que yo venía en esa caravana fue atravesado por un balazo. En el que venía el General Seregni, un balazo atravesó un vidrio y mató a un niño del otro lado de la calle; eso estaba organizado. Si le damos a la palabra escrache un sentido gramatical amplio, porque es una palabra equivocada, como ya se demostró, eso sí eran escraches fascistas. También podemos decir que una conducta fascista no era un escrache, porque el Gobierno la hizo directamente. Allí cumplió con ese deseo de que cuando hay una aglomeración de particulares se le considere asonada. El 9 de julio de 1973, con dificultades hasta de organización, se realizó una manifestación pacífica por 18 de Julio, que -naturalmente- escrachaba a la dictadura, ya que no se hacía para apoyarla, sino para criticarla; en ese sentido, podemos recordar aquello de las 17 horas. En ese escrache contra la dictadura, ésta declaró que era una asonada y allí se llevó preso al General Seregni, a Zufriategui y a Licandro, en lo que se llamó la "Operación Zorro". Además hicieron un informe en el que se decía que eso era un escrache contra la dictadura, donde no había medios tranquilos que pudieran responder a dicha protesta. ¿Qué Jueces iban a animarse a resolver la prisión de Bordaberry o de los militares que habían dado el Golpe de Estado? Lo cierto es que la gente hizo un escrache contra la dictadura en este sentido amplio, y bien justificado que estuvo. Leí el informe que hicieron los Servicios de Inteligencia ese día -no me refiero a los Servicios de Inteligencia habituales, sino a los que armó especialmente la dictadura- en el cual decían que mi inolvidable compañero Pedro Montañez junto con Quijano dirigían esa manifestación desde adentro de la Universidad. Sin embargo, puedo afirmar que Montañez no estaba en la manifestación y yo tampoco, porque nos encontrábamos en el velatorio de Walter Medina que había muerto ese día. Soy testigo de que Montañez estaba allí y no en la Universidad dirigiendo el escrache que hizo la gente contra la dictadura. Walter Medina era un poeta y canillita de dieciséis años a quien mataron de un balazo por la espalda porque estaba pintando un muro en el que escribía "consulta popular", como una manera de salir de la dictadura. Sin embargo, no llegó a escribir "popular" ya que cuando iba por la mitad le pegaron un balazo. Ese fue un escrache, porque la gente quería denunciar, protestar y escrachar a la dictadura y lo hizo por esa vía. Cuando volvimos del velatorio, la gente se había dispersado. Hubo algunos balazos y nunca se supo muy bien si eran balas de fogueo o de verdad, si hubo muertos o no y todavía hay discusiones sobre el tema.

Señor Presidente: el escrache que mencioné, que hicieron en Rocha en esa caravana, es el que hay que condenar y ese tiene tono fascista. ¿Por qué? Porque era impulsado por el Gobierno. Cuando los particulares reclaman, en el caso de que se cometan delitos, por supuesto que los tienen que procesar por amenaza, por violación de otras disposiciones del Código Penal, por injuria, por difamación, por romper los vidrios o la casa de esa persona. Pero todo eso ya está castigado. Entonces, ¿para qué agregar otras figuras? ¿Para más vacilación de los Jueces?

Este tema tiene todo un entronque desde 1934. Leí premeditadamente algunas normas de nuestro Código Penal y no leí otras que, hoy día, la gente ni siquiera sabe que existen pero están ahí, no han sido derogadas. Me refiero al caso -y debe ser muy poca la gente que lo sabe- del Código Penal uruguayo de 1934 que estableció que la huelga de los funcionarios públicos es un delito que se castiga con prisión. Poca gente lo sabe, pero si la Constitución establece que la huelga es un derecho gremial y los funcionarios públicos constituyen un gremio, no se puede castigar como delito penal el ejercicio de un derecho que marca la Carta Magna. A alguien podrá no gustarle la huelga de los funcionarios públicos y en algún momento podrá ser inoportuna, pero no se puede tipificar como delito un derecho que marca la Constitución. Lo mismo sucede con un escrache en el que no haya amenazas, violencia privada, injurias o difamación. Reitero que no se puede castigar como delito el ejercicio del derecho de reunión pacífica y sin armas, de comunicación de los pensamientos, etcétera.

Quiero aclarar que el codificador uruguayo, gran jurista, Irureta Goyena, en 1934, cuando hizo el Código Penal -lo hizo él por encargo del Colegio de Abogados- dijo: "He seguido en general la sistematización del nuevo Código italiano" -era el Código de 1931- "eliminando lo que me ha parecido en él excesivo y de corte demasiado fascista". O sea, que hay normas fascistas, que no eran demasiado fascistas, que quedaron.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

- Señor Presidente: solicito que se me prorrogue ...

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Alberto Couriel).- Debo decir que la señora Senadora Xavier tuvo el gesto de pedir la prórroga. La Mesa estaba buscando un espacio especial a fin de atender ese pedido.

Se va a votar la prórroga del tiempo de que dispone el orador.

(Se vota:)

- 15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: esto me dio un respiro, el mismo que todos los señores Senadores deberían tener antes de votar cosas de las que se puedan arrepentir.

Reitero que Irureta Goyena sostenía que había cosas demasiado fascistas, entre otras, los castigos a las aglomeraciones de gente que no tuvieran el consentimiento del Gobierno. Esas eran las normas demasiado fascistas que Irureta Goyena no dejó pasar. No olvidemos que en el año

1934 el Uruguay estaba en el proceso de salida de una dictadura. Irureta no puso esas normas en el Código Penal y me parece que hizo muy bien. Puso no menos de diez delitos que pueden cometerse en ocasión de un escrache y, si se cometen, están previstos. Si un Juez no procesa por alguno de esos delitos es porque encuentra que no hay semiplena prueba de los mismos. Entonces, no podemos obligar a los Jueces por la vía de seguir agregando figuras jurídicas. Técnicamente, es una calamidad y diría que también lo es desde el punto de vista de la civilización democrática. Para mí es muy claro el tufillo fascista de este tipo de normas.

Después analizaremos mejor el proyecto, pero deseo decir que castiga a los que se reúnan en las inmediaciones de un domicilio para perturbar, entre otras cosas con leyendas, a las personas que están dentro de ese domicilio u hogar. Por ejemplo, una leyenda que dice: "Usted no controló bien a los corruptos de la Banca privada" es una leyenda que entra dentro de los delitos que se encuentran en este proyecto. Entra o no entra, habrá que discutirlo. ¿Habrá que poner "cualquier leyenda" o bien "las leyendas ofensivas"? ¿Qué es una leyenda ofensiva? Por ejemplo, "Debió controlar y no controló", que sería el caso de Rodríguez Batlle, o "Debió seguir una política y siguió otra". Esto no venía en el proyecto original, pero fue agregado.

Esas normas fascistas a las que hacía referencia Irureta Goyena en el Código Penal de 1931 están basadas en el tremendo temor que tenía el fascismo de lo que se llaman "las multitudes", salvo las organizadas por el mismo Gobierno fascista. Es un tema planteado magistralmente por Rousseau, un libertario, una de las bases de la democracia moderna, que dijo: "Me emociono con las multitudes porque ahí están todas las cuotas. Cuánto más grande la multitud, más cuotas de la soberanía popular reunidas." Eso siempre mereció de parte de los regímenes totalitarios una fuerte oposición y cuando se podía castigar, se castigaba.

¿Quién no sabe que cuando se anuncia un escrache la Policía habitualmente hace un cerco o toma las medidas administrativas correspondientes, sin que eso cause ningún problema? ¿De lo que se trata, es de proteger la integridad del hogar? ¿Es que, tal como me preguntaron en la Comisión, hay que ponerse en los zapatos del jefe de un hogar escrachado, de los niños que pueden estar allí o de la esposa para ver lo que se siente? Efectivamente, creo que todo eso es doloroso, pero también me pongo en los zapatos de los ahorristas, a los que tuvieron a cuento mucho tiempo y no encontraban una salida. Todos, incluyendo a quien habla, hemos votado leyes que de alguna manera dificultan que haya una reclamación judicial rápida contra el Estado. Por otro lado, están esos ahorristas. Sinceramente, me siento más identificado con ellos que con el dolor del que está dentro del hogar. ¿Qué escracha más? ¿Ver un montón de gente reunida o la página de un diario que escracha a una persona diciendo: "Fue metido preso por actos de corrupción"? ¿Acaso de eso no se entera la familia? ¿Eso no penetra psicológicamente en el hogar? Obviamente, es un tremendo escrache. También tenemos el escrache de ir y decir: "Estos vienen a robarte a tu hija", tal como le dijeron al que quiso matar a Seregni. Es un escrache contra una fuerza política, con gran discriminación ideológica. Esto fue en 1971, cuando todavía no había habido golpe de Estado. Había dos socialistas muy notorios; uno, muy joven y que hoy es Diputado del Frente Amplio por el departamento de Rocha. Me refiero a Artigas Barrios, y va mi homenaje para él por las cosas que soportó durante mucho tiempo. Otro, que tenía un bazar al que no sólo lo escrachaban todas las noches, sino que le rompieron el comercio, con la aquiescencia de funcionarios -algunos policiales, otros no- que el Gobierno destinaba para esos escraches. Podemos citar también el día en que se realizó un acto en Lascano -yo estaba presente- y la Policía vino a decir: "Quédense tranquilos. La JUP se fue a hacer un cordero al arroyo". Sin embargo, diez minutos después apareció una turba con piedras y con revólveres que después se trasladó a la salida de Castillos, oportunidad en que además falleció un niño a causa de un balazo. En ese momento, uno de los hijos de Wilson Ferreira Aldunate -el que nunca intervino en política- hizo casi una carrera desesperada para prevenirnos de que a la salida de Castillos estaban apostados, a la derecha, esperándonos para tirarnos piedras y balazos. Recuerdo perfectamente ese episodio.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

- Ese tipo de escrache fascista es el que viene con la aquiescencia o con la organización del propio Gobierno -así sucedía- o de acuerdo a organizaciones que responden a algunos autoritarios que ya se estaban abriendo camino, originando lo que en un par de años más culminaría en la dictadura uruguaya.

Con esto pretendo aclarar muy bien que si hay un escrache fascista constituye un montón de delitos y creo que no va a haber ningún Juez que vacile en procesar. Reitero que en ese caso se produciría una cantidad de delitos ya que se trataría de un escrache con violencia, con tiros o con pedradas. En cambio, si se trata de una aglomeración de gente que protesta dentro del ejercicio de sus derechos constitucionales, lo que hace la Policía es establecer un cerco, hecho que es habitual.

¡No me vengan con el argumento de que algo hay que hacer! Esto se hace constantemente por parte de la Policía y nadie se puede tomar el trabajo de decir: "Vamos a poner otro delito en el Código Penal". A mí no se me ocurrió jamás, y tampoco a ningún jurista que respete, decir en 1971 que cuando hay organizaciones que hacen esas cosas, habría que poner más penas en el Código Penal. Pero no es así; si mataron a un niño, hay homicidio, aunque hasta hoy no se ha podido comprobar quién lo mató, más allá de que en el pueblo de Castillos, según lo comenta la gente, se sabe quién lo hizo. Por cierto que hubo una falsificación de una prueba de parafina; sé que la hubo e incluso asistí a declarantes allí. Además, el Juez y el Actuario me lo dijeron. Por supuesto que dicho Juez fue el primer destituido en el

Uruguay una vez producido el golpe de Estado. Reitero que había una prueba de parafina falsificada para cambiar el origen del balazo y probamos que eso no era así. Sin embargo, estando en el Código el delito de falsificación y más allá de que se inauguraba un período de ese tipo en el que habría varias falsificaciones similares -por ejemplo, hay peritos que dijeron que la carta de Berríos proveniente de Italia era auténtica- no se me ocurrió pedir que se incluyera otra figura en dicho Código vinculada a la falsificación documental que tenga determinadas características ideológicas. No es así, la falsificación documental ya existe. ¿Para qué otra? Seguramente para generar la idea de que se está defendiendo algo, pero creo que ello es un grave error.

Voy a tratar de culminar esta exposición realizando un breve análisis de este artículo. Si tomamos la palabra "escrache" en su sentido amplio, vemos que aquí se habla de la hipótesis humana y material, geográfica, de personas que se reúnen en las inmediaciones de un domicilio para perturbar con violencia física, amenazas, gritos, insultos, injurias o leyendas.

A propósito de esto, hemos observado manifestaciones que se realizan por 18 de Julio -no vamos a hacer la lista de la cantidad que se han hecho- e incluso podemos citar la que realizaron algunos trabajadores que marcharon hacia Punta del Este, justo en pleno período de turismo. Sobre esto se elaboraban teorías y de milagro no se incluyó un delito nuevo en cuanto a que cuando la manifestación es hacia un balneario y en época de turismo configura un delito auténtico independiente de los otros. Me pregunto también qué sucede cuando esas manifestaciones pasan frente a la casa de determinada persona, por ejemplo, un gobernante, y sus integrantes protestan y levantan carteles. ¿Estas personas estarían incluidas en este delito? También estarían incluidas porque se trata de una reunión; son muchas personas y están en las inmediaciones de un domicilio. ¿Acaso no hay medidas administrativas que siempre se toman para evitar que esto suponga daños en el lugar, por ejemplo, rotura de vidrios, o que se agreda a una persona, le peguen, la ofendan o la amenacen? Si ocurriera esto, deberíamos tener en cuenta que hay delitos de amenaza bastante graves comprendidos en el Código Penal; a su vez, si la persona no es amenazada, no le pegan y no le rompen la casa, ¿cuál es el delito? ¿Será la sedición, tal como lo dijo la dictadura para poner preso a Seregni aquel 9 de julio? En aquella manifestación, no sé cómo no se llevaron a Wilson Ferreira ya que precisamente él y Seregni eran los que habían firmado un papel. Incluso la CNT, los trabajadores de este país, impulsaron mucho tratando de organizar una manifestación en plena dictadura. Este episodio constituye un ejemplo a citar, como también lo fue el plebiscito realizado en 1980, donde un pueblo le gana a una dictadura. No sé si esto terminó con muertes o no porque en ese momento había fallecido una persona muy sentida y querida y tuve que ir a su velatorio, y cuando llegué a la manifestación, ya se había dispersado.

Recuerdo que quien fuera el Vicepresidente de esta Cámara, en una época vivía en un departamento situado frente a la plaza Libertad y las manifestaciones se hacían por las inmediaciones. Supongamos que hubieran marchado con una leyenda que dijera que esa persona estaba ejerciendo muy mal la Vicepresidencia o que el gobierno no servía. En ese caso, ¿estaríamos frente a este delito? Quizás no porque como la manifestación no estaba organizada exclusivamente con ese propósito, habría que sacarlo. Si esta iniciativa se llega a aprobar abarcaría todas estas hipótesis. En todo caso, si no las incluyera, si no hay amenazas, no hay delito y, por lo tanto, de acuerdo a una mentalidad tranquila y con un mínimo de pacificidad técnica no se podría castigar como delito -aunque no guste algo- el ejercicio de un derecho. Reitero que el ejercicio de un derecho no se puede castigar. Puede no gustarme la realización de una huelga de empleados de tal o cual empresa que dejan sin luz a un pueblo en cuyo hospital hay muchos enfermos, pero no por ello voy a reivindicar que se meta presa a la gente que está ejerciendo un derecho, más allá de que sea deseable o no.

No hay contradicción más terrible en el mundo jurídico que la de una ley penal que castigue el ejercicio de un derecho que está contemplado en la Constitución. Esa es la razón, señor Presidente, por la cual, sin necesidad de derogar el artículo del Código Penal que castiga la huelga de los funcionarios públicos, ningún Juez ha procesado -por lo menos desde el año 1942 en adelante- a nadie por haber hecho huelga siendo funcionario público. Además, se estaría contemplando que participara un número no menor de cinco, de seis o siete o de un millón, aunque aquí no hay un millón de funcionarios públicos. Debemos tener en cuenta también que el Código Penal extiende el concepto de funcionario público a la idea del castigo, tal como lo hacía el Código fascista italiano de 1931. Cabe aclarar que dicho Código tenía normas técnicas muy buenas, más allá de contener todo ese tufillo fascista. Desde el año 1930 hacia adelante, varios excelentes juristas, de los más grandes, de nacionalidad alemana e italiana, se fueron adaptando al fascismo y se pusieron a su servicio.

De acuerdo a mi especialidad académica, que no es el Derecho Penal, siempre recuerdo a un jurista que admiré, Carl Schmitt -que escribió la Teoría de la Constitución- hasta que me enteré que cuando Hitler subió al poder se volvió un teórico del fascismo e hizo cambiar todos sus tratados en materia constitucional para adaptarlos al momento. En España sucedió lo mismo con grandes profesores que no vamos a nombrar ahora. Incluso a algunos de ellos Bordaberry los invitó a dar una charla aquí, creyendo que le iban a justificar su tesis, pero como ya estaba instalada en España la democracia, cuando ellos vinieron le hablaron de la democracia de verdad. Y cuando Bordaberry y sus amigos le preguntaban cuándo iba a venir "aquello", aquello no vino porque ese profesor español ya había evolucionado nuevamente hacia la democracia. Entonces, se quedaron esperando. Personalmente participé de este episodio que ocurrió en la Facultad de Derecho y junto a mí estaba el doctor Cajarville, a quien cito como un testigo ya que no es precisamente del Frente Amplio.

Frente a este tema he planteado una pregunta: ¿se desata el nudo de las vacilaciones que puede tener un juez ante varias figuras jurídicas agregando otra más? Cuando hablamos de agregar otra más, estaríamos incluyendo eso que los norteamericanos tienen en su práctica tan habitual cuando empiezan a dar vueltitas llevando un cartelito cada uno. Precisamente ahora se está organizando algo así -sospecho que hay algún Legislador demócrata detrás de esto- con un cartel que diga "Bush mintió sobre los peligros de Irak".

Algún cable menciona que se está organizando algo por el estilo. Entonces, si se considera que es una leyenda que perturba, que es amenazante, puede tipificarse como delito. Yo creo que no. Creo que ni siquiera eso se haya querido poner aunque, de repente, sin intención se incluyó.

Cuando se dice que algo hay que hacer, si todos los días se hacen escraches, puedo decir que si todos los días hay huelgas de funcionarios públicos no creo que todo el mundo diga que es una cosa deseable. Y si todos los días hay protestas frente a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Defensa Nacional porque hicieron algo que no le gusta a la gente, pero si es una reunión pacífica y sin armas no veo las razones para que eso deba ser castigado. Si no es así, ya hay figuras jurídicas para que se castiguen.

No voy a abundar en otras razones, pero quiero decir que no vamos a acompañar este proyecto de ley. Es más; nos parece un grave retroceso democrático que en nuestro sistema jurídico se incluya una norma de esta naturaleza. Es notorio que siempre hemos estado en contra de solucionar los problemas por la vía de incluir normas en el Código Penal aumentando las penas. Hemos dicho que eso no siempre da resultado. Pero hemos accedido a tipificar nuevos delitos cuando hemos comprobado que conductas, no por defectos de los Jueces ni de los Fiscales, no están tipificadas como delitos, como muchos actos de corrupción. Acá no hay nada. Cuando es ilícito, que esté tipificado; cuando es lícito, porque es ejercitar un derecho, no debe tipificarse como norma penal o punitiva.

Digo más; en una sociedad que la concibo un poco más tranquila de lo que vive hoy, un poco menos desfibrada, abrigo la esperanza de que esto no se apruebe y, si algún día esto sucediera, es decir que este proyecto se aprobara en las dos Cámaras y lo promulgara el Poder Ejecutivo, tengo la muy fundada esperanza de que sea declarado inconstitucional. Es decir que si no hay ninguna de las conductas, sino que son conductas que ejercitan un derecho que está en la Constitución de la República, no se pueden castigar penalmente. Esto es lo que pasa con el delito de huelga de los funcionarios públicos que está en el Código Penal, y no creo que haya ningún señor Senador a quien se le ocurra decir que habría que castigarlos, aunque alguna vez lo escuché. En los años 1971 y 1972, en alguna huelga, si bien no pidieron a los Jueces que los procesaran, los encarcelaron por medidas de seguridad. Esto sucedió en más de una oportunidad a varios dirigentes por haber organizado una huelga y ser funcionarios públicos, quienes eran llevados al Cilindro Municipal; a otros los encarcelaban por otras razones. Digo que esto es una mentalidad autoritaria y que nosotros no debemos apoyar, sino la que diga que cuando se exceden en una manifestación y cometen algunos de los delitos que están en el Código Penal, confiemos en que los Jueces van a procesarlos. Si no lo hacen, presumamos que no ha habido delito, sino un ejercicio de derechos, sean deseables o no. Pero cuando una cosa no la deseamos, no tenemos por qué incluir un artículo en el Código Penal al respecto.

Por ejemplo no sé si el Directorio del Banco Central, que es quien controla la banca privada, y también controlaba a los Rhom y a los Peirano, incurrió o no en delitos penales. Ese es un tema que se está tratando en la Cámara de Representantes. Tengo la convicción de que los controles que se hicieron fueron, no diría omisos, sino una calamidad, sobre todo frente a personas que el Banco Central tenía conocimiento auténtico de que eran aves difíciles de controlar. Para ello tengo la experiencia personal como ex empleado del Banco Central, ya que conozco y trabajé en las liquidaciones, inclusive en la del Banco Mercantil, entre otras.

Me parece que ahora no se puede venir a tipificar un delito específico. Si eso se hizo para favorecer a alguna persona, a algún banquero deshonesto, el delito ya está; no vamos a incluir ahora un artículo que diga que hay que poner presa a una persona porque no controlaron bien, o no hicieron caso a un informe u ocultaron tal o cual hoja. Eso no corresponde. No creo que sea el planteo que acá haya surgido y no conozco ninguna fuerza política que lo haya promovido con carácter general para tipos de delitos que no existían. Se hizo un planteo en la ley anticorrupción, en la cual se incluyeron algunas figuras delictivas, pero no hay que inventar nuevos delitos que ya están tipificados como tales o son ejercicios de derechos que están en la Constitución de la República.

Por estas razones, y porque además entiendo que existen normas legales y reglamentarias que permiten al poder administrador ejercer sus facultades con buen sentido de calma, de democracia y de ordenamiento razonable sobre las manifestaciones, las aglomeraciones, los llamados escraches, nosotros no vamos a votar este proyecto de ley.

Es cuanto quería manifestar.

17) SALIDA DEL BUQUE "CAPITAN MIRANDA"

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: al darse cuenta de

los asuntos entrados se informó que la Cámara de Representantes envió un proyecto de ley por el cual se autoriza el viaje anual del buque Capitán Miranda. Pediría que dicho proyecto se repartiera, y como no va a dar lugar a discusión -siempre lo hemos aprobado por unanimidad; de esta manera viene aprobado por la Cámara de Representantes- solicitaría que se incluyera como primer punto del Orden del Día de la sesión de mañana.

Aclaro que hago esta propuesta por la perentoriedad de los plazos, ya que la salida del buque está prevista para el 28 de este mes y mañana sería la última sesión ordinaria del Cuerpo.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa consulta a los señores coordinadores de Bancada con respecto al régimen de trabajo, porque le consta que hay varios señores Senadores que deben retirarse de Sala para concurrir a las 19.30 horas a un homenaje que se rendirá al señor Luis Batlle Berres.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: por lo que ya he manifestado y porque en el día de mañana hay muchos temas en el Orden del Día, mociono para que se realice una sesión extraordinaria el próximo martes y, tal vez, el miércoles. El Senado tiene a su consideración muchos temas pendientes y el martes podríamos dedicarlo a seguir discutiendo este asunto, y el miércoles consideraríamos varios temas que están pendientes, entre ellos las exposiciones de los señores Senadores Garat, Virgili y Pou, así como algún otro asunto que los señores coordinadores de Bancada recuerden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que para el martes 22 la Comisión de Hacienda ha comprometido una jornada especial de trabajo para terminar con el proyecto de ley sobre fideicomiso y "warrants", que todas las Bancadas han considerado de prioridad. Por lo expuesto nos han solicitado que no hagamos ninguna reunión extraodinaria ese día, a los efectos de que la Comisión pueda culminar su tarea.

SEÑOR MILLOR.- Entonces, mocionaría para que las sesiones extraordinarias sean el miércoles y el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero habría que fijar los órdenes del día correspondientes.

SEÑOR MILLOR.- Estoy diciendo que en la sesión del miércoles continuemos con el debate de este proyecto de ley. Para el día jueves hay una serie de exposiciones solicitadas, en este momento recuerdo una del señor Senador Garat, una de la señora Senadora Pou y una del señor Senador Virgili, a lo que debe agregarse que probablemente otros señores Senadores quieran hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para esas exposiciones ya fue votado el día y la hora.

SEÑOR MILLOR.- Propongo, señor Presidente, una sesión extraordinaria para el día miércoles a los efectos de agotar el tema de violenta perturbación del hogar y, eventualmente, una sesión extraordinaria para el jueves a fin de tratar los demás temas.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Creo entender que no tendríamos inconveniente para sesionar el día miércoles. Sin embargo, el día jueves sí los hay en virtud de que la Bancada de la Lista 15 a través del señor Senador Riesgo había propuesto tener la tarde libre a los efectos de concurrir a una exposición en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, no podríamos sesionar el día jueves. En consecuencia, propongo que los temas que se tratarían ese día se incluyan en la sesión del día miércoles que será a partir de la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recordemos, señores Senadores, que mañana hay sesión.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- El señor Presidente recordaba muy bien que mañana hay sesión, pero quiero advertirle -porque no sé si estaba ocupando la Presidencia en el momento en que llegó- que nosotros hemos solicitado una sesión de la Asamblea General a los efectos de tratar las observaciones del Poder Ejecutivo, cuyo plazo vence el día 18, que es feriado. Por lo tanto, también tenemos que tener en cuenta eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Asamblea General está convocada para la hora 19 del día de mañana en virtud de la firma de varios señores Legisladores.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Según colijo, señor Presidente, las exposiciones del señor Senador Garat como la que voy a realizar yo van a quedar para la otra semana. Quisiera saber si pueden incluirse en el Orden del Día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- La exposición del señor Senador Garat fue incluida en la sesión del día miércoles, mientras que la de la señora Senadora Pou figura en el Orden del Día de mañana.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Si no oí mal al señor Senador Garat, que no está presente, propuso que su exposición fuera incluida en la sesión del próximo martes. Sin embargo, ahora la estamos cambiando sin consultarlo, a pesar de que fue votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- A solicitud de la Comisión de Hacienda hemos votado que no habrá sesión el día martes.

SEÑORA POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Quiero decir que el señor Senador Garat me manifestó que no va a poder estar presente en la sesión de mañana, o sea, que habría que pensar en que esto fuera incluido en la próxima sesión posible de la otra semana.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el Orden del Día de la sesión de mañana se incluyen los temas del Capitán "Miranda", la exposición de la señora Senadora Pou y luego la del señor Senador Gargano. Esto es lo que ha votado el Senado. La Mesa no hace otra cosa que aplicar lo que ha votado el Senado. Asimismo, señala que el Senado ha exagerado en la interposición de urgencias y ello contradice el necesario orden que debemos tener para ir resolviendo los temas pendientes. Lo cierto es que son resoluciones soberanas del Cuerpo.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Recuerdo que cuando a solicitud del señor Senador Garat votamos la fecha de su exposición, él mismo propuso que quedara para el martes 5 o el miércoles 6 de agosto. En consecuencia, propongo que no involucremos en la urgencia de mañana o de la semana que viene al señor Senador Garat pues su exposición quedaría para la primera semana de agosto.

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el levantamiento de la sesión y la citación de una sesión extraordinaria para el día miércoles 23 a la hora 16.

(Se vota:)

- 19 en 21. **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 19 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Barrios Tassano, Correa Freitas, De Boismenu, García Costa, Heber, Herrera, Korzeniak, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/03 - Central de Impresiones Ltda.